

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico**

Miércoles, 13 de marzo de 1996

Núm. 23

A las once y veinticinco minutos de la mañana (11:25 a.m.), de este día, miércoles, 13 de marzo de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Vamos a ponernos de pie, por favor, e invitamos a todos que se unan en oración con nosotros. Continuamos con la meditación, en esa preparación para el tiempo de cuaresma donde el Señor de una manera en especial nos habla y nos bendice como meditábamos el lunes pasado. Hoy, tomando del Salmo 119, meditaremos desde el versículo 162.

"Señor, me regocijo en tu promesa como quien haya un gran botín. Siete veces al día te alabo por tus justos juicios. Mucha es la paz de los que aman tu ley, no hay tropiezos para ellos. Espero tu salvación Yavé, tus mandamientos cumplo. Mi alma guarda tus dictámenes, mucho los amo. Guardo tus ordenanzas que ante Ti están todos mis caminos. Mi grito llegue hasta tu rostro Yavé; por tu palabra dame inteligencia. Mi súplica llegue ante tu rostro; por tu promesa líbrame. Mis labios proclaman tu alabanza pues Tú me enseñas tus mandatos. Mi lengua repite tus promesas, pues todos tus mandamientos son justicia. Venga tu mano en mi ayuda, porque tus ordenanzas he escogido. Anhele tu salvación, Yavé, tu ley hace mis delicias. Viva mi alma para alabarte y glorificarte y ayúdeme tus juicios. Me he descarriado como oveja perdida; ven en busca de tu hijo. No, no me olvido de tus mandamientos."

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración. Señor, comenzamos esta Sesión leyendo tu Palabra y elevando a Ti nuestra oración, en la seguridad de que estás aquí. Las palabras del salmista son nuestras, Señor, buscamos cada día más de Ti. Recibe, Señor, nuestra alabanza y nuestra palabra y que podamos hacer que tus mandamientos sean nuestra obra diaria. Que siempre, Señor, dentro de las luchas, la vivencia del día, podamos sacar unos momentos para proclamar que Tú eres el Señor, que tu ley es nuestra delicia y que buscamos de Ti en oración cada día. Y eso hacemos en este momento, pidiendo, Señor, tu guía, dirección, en esta Sesión. Que cada palabra, cada decisión de alguna forma tenga tu aprobación y tu bendición. Así te lo pedimos, Padre. Y oramos, en el nombre de Cristo Amén, Amén, Amén.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se aprueban las Actas correpondientes al jueves, 29 de febrero y al lunes, 4 de marzo de 1996.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se han circulado las actas correspondientes al jueves, 29 de febrero y lunes, 4 de marzo. Vamos a solicitar que las mismas se den por leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

PETICIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para que se nos reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Un turno final para la señora Lebrón.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que, de igual solicitud, se nos reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un turno final al compañero Valentín.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Para que se me conceda un turno final.

SR. PRESIDENTE: Concédase un turno final al compañero Sergio Peña Clos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1945 y las R. C. de la C. 2989, 2990, 3025, 3048 y 3049, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1854, 1887, 1911, 1923, 1973, 1989, 1991, 2075, 2084 y las R. C. de la C. 3019 y 3052, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe final, en torno a la R. del S. 543.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1826, 1933, 1992 y 2065.

De las Comisiones de Gobierno y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 298, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1313, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que no sea confirmado por el Senado, el nombramiento del licenciado Rufo E. González Rosario, para Fiscal de Distrito.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1352, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1899; el P. de la C. 999 y las R. C. de la C. 1986 y 2930, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. de la C. 1000.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1006 y 1827, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes en torno a la R. C. de la C. 2419.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 52 y del P. de la C. 574.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 671.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 958 y 1994, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1932 y 1945.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1359

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador o candidato a gobernador y la posición de presidente u oficial principal del partido político a que pertenece."

(ETICA GUBERNAMENTAL)

*P. del S. 1360

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para autorizar a las agencias gubernamentales transferir hasta medio por ciento (0.50) del presupuesto asignado a cada una por medio de la R. C. Núm. 209 de 28 de junio de 1995; reasignar la cantidad de doce millones ochocientos mil (12,800,00) dólares de los sobrantes de la asignación consignada en la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 1995; transferir la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares del balance del Fondo de Contingencia creado en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional"; y transferir quince millones (15,000,000) de dólares del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales, a fin de ofrecer oportunidades de empleo de verano a jóvenes a través del "Programa Acción Juventud 2000"; disponer sobre la transferencia de estos recursos a una cuenta especial; y proveer para el traspaso de los recursos así separados."

(HACIENDA, DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS, Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

*P. del S. 1361

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para adicionar un inciso G al Artículo 13 y adicionar un inciso A(10) al Artículo 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a fin de autorizar a la Universidad de Puerto Rico a establecer Planes de Práctica Universitaria Intramural y ofrecer servicios a personas e instituciones públicas y privadas."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 1362

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el Artículo 5 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico".

(GOBIERNO)

P. del S. 1363

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1973 según enmendada."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE HACIENDA)

P. del S. 1364

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar la Sección 13 y la Sección 16 de la Ley Número 150 del 4 de agosto de 1988 conocida como Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico en el Departamento de Recursos Naturales; y para

realizar un estudio fiscal sobre las necesidades futuras del Programa."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1365

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 y el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1366

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar los artículos 17 y 25 de la Ley Núm. 48 del 27 de junio de 1986, según enmendada."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1367

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer para el nombramiento del Inspector General; definir sus deberes, funciones y obligaciones; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; derogar el inciso (4) del apartado (b) del Artículo 3, el Artículo 6 y reenumerar los Artículos 7 al 15 como Artículos 6 al 14 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; y para asignar fondos."
(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1368

Por el señor Rodríguez Colón, la señora Carranza De León, los señores McClintock Hernández y Valentín Acevedo, y la señora Otero de Ramos:

"Para declarar el cuarto jueves del mes de agosto de cada año como "Día de la No Violencia en la Televisión"."
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2107

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas usadas en el Macelo de Humacao, según los estándares de la Junta de Calidad Ambiental y la Environmental Protection Agency, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2108

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de La Familia la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña Síndrome de Down, en Santurce para la construcción de mejoras permanentes, tales como rampas, verja, pasamanos y otros elementos y aditamentos de seguridad para los niños."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 2109

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares a fin de fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 2110

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González,

Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar la R. C. Núm. 299 de 6 de agosto de 1995 a fin de aumentar a catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y nueve (14,657,879) dólares el presupuesto proveniente de los fondos especiales para el Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda"
(HACIENDA)

*R. C. del S. 2111

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares a fin de allegar recursos para Ocupaciones Diversas con el propósito de crear oportunidades de empleo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2112

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a la Asociación de Servicios a Ex-Adictos y ExConvictos Reeducados (ASSER), para obras y mejoras permanentes de dicha Institución."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2113

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2114

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que designe al Terminal Municipal de Transportación Pública de Adjuntas con el nombre de Ramón Molina Feliciano."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. del S. 2115

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, Oficina de Desarrollo Municipal la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indica en la Sección 1 de esta Resolución y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2116

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Junta de Planificación que detenga por un año la rezonificación de terrenos clasificados como agrícola en lo que se prepara un inventario de los terrenos disponibles para la agricultura."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1997

Por el señor Hernández Agosto:

"Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico a la celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la fundación de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado con la exhortación de que continúe la prestación de sus servicios de calidad que suplan adecuadamente las necesidades de los servidores públicos. "

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1998

Por el señor Fas Alzamora:

"Para solicitar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico que amplíe los alcances de la investigación en curso sobre el procedimiento utilizado para la tramitación, consideración y adjudicación de las subastas y contratos otorgados por la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado para la administración de residenciales públicos en el 1992, de manera que cubra los procedimientos seguidos por la Administración de Vivienda Pública en la otorgación de los nuevos contratos que fueron adjudicados en fecha reciente."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2360

Por los señores Lebrón Lamboy, Quiles Rodríguez, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel y Marrero Hueca, Manuel:

"Para establecer la política del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes, que ubican en partes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

* ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Domingo Alvarez Rosa, para Fiscal Auxiliar III, por un término de doce (12) años; del señor Félix Negrón Rivera, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un término que vence el 29 de octubre del 2000 y de la doctora Angie Varela Llavona, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, para un término que vence el 29 de noviembre de 1996, los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2360 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la R. C. del S. 1927.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas la R. C. del S. 1474, 1478, 1858, 1859, 1860, 1863, 1864, 1877, 1885, 1936, 1947, 1948, 1949, 1968, 1980, 1995 y 2066.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha enviado una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 1927. Después de consultar con el Presidente de la Comisión de Hacienda, nos ha informado que estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas en la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se concurre con las enmiendas.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Senador Miguel A. Hernández Agosto, dos comunicaciones, informando que ha radicado voto explicativo en torno al P. del S. 1292 y a la R. C. del S. 1779.

Del senador Aníbal Marrero Pérez, Presidente, Comisión de Hacienda, una comunicación, informando la creación de la Sub-Comisión de Hacienda, de acuerdo al Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de la Comisión y en la cual está designando a los senadores honorable Enrique Rodríguez Negrón, Presidente; al honorable Víctor Marrero Padilla; al honorable Rafael Rodríguez González; al honorable Antonio Fas Alzamora y al honorable Rubén Berríos Martínez, para componer la misma.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL
SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta comunicaciones, devolviendo firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 443, 1043, 1292 y las R. C. del S. 361 (Conf.), 470, 475 (Conf.), 932, 1408, 1539, 1550, 1553, 1554, 1556, 1657, 1723, 1830, 1837, 1840, 1842, 1843, 1845, 1846, 1856, 1872, 1880, 1889, 1905, 1906, 1907, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1920, 1928, 1929, 1943 1970.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones remitiendo, firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1094, 1148, 1230, 2165; las R. C. de la C. 754, 1674, 2700, 2702, 2703, 2704, 2797, 2812, 2833, 2981, 3024, 3030, 3036, 3037 y la R. Conc. de la C. 77.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O
PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica a la SRA. LOURDES COLON como "MUJER DESTACADA EN EL DEPORTE".

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dicho homenajeado."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la SRA. ANA ISEL ECHEGARAY por motivo del fallecimiento de su esposo el SR. JOSE (JOE) LOPEZ SANCHEZ.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Urb. Villa Serena Calle Orquidea Núm. R 15, Arecibo, PR 00613."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al joven Marcos Santiago Arroyo, estudiante de la Escuela Técnico Vocacional Ramón Avila de Guayama por ser estudiante de mayor promedio en el taller de Mecánica Diesel y además por obtener 4.00 en el primer semestre académico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita copia a la dirección conocida: Escuela Superior Alfonso Casta Martínez, Apartado 38, Maunabo, Puerto Rico 00707."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al joven Angel Tomás Figueroa, estudiante de la Escuela Técnico Vocacional Ramón Avila de Guayama por el reconocimiento otorgado por su sentido de responsabilidad y su asistencia.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita copia a la dirección conocida: Escuela Superior Alfonso Casta Martínez, Apartado 38, Maunabo, Puerto Rico 00707."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al joven Julián Lafuente, estudiante de la Escuela Técnico Vocacional Ramón Avila de Guayama por el reconocimiento otorgado por su sentido de responsabilidad y su asistencia.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita copia a la dirección conocida: Escuela Superior Alfonso Casta Martínez, Apartado 38, Maunabo, Puerto Rico 00707."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a la Sra. Providencia Ramos Resto, por el fallecimiento de su hija, la Sra. Elizabeth Cruz Ramos.

Que asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Sra. Providencia Ramos Resto, a su dirección conocida como RR-2, Box 1251, San Juan, Puerto Rico 00926."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a la Sra. Rosa Arroyo Oliveras y al Dr. José Luis Miranda Arroyo, por el fallecimiento de su hijo y hermano respectivamente, el Sr. Rafael Miranda Arroyo.

Que asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Sra. Rosa Arroyo Oliveras y al Dr. José Luis Miranda Arroyo, a su dirección conocida como Box 1595, Arecibo, Puerto Rico 00613."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Dennis Vélez Barlucea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita el retiro del Informe sobre la R. C. de la C. 890, radicado el 8 de marzo de 1996."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero senador Dennis Vélez Barlucea ha radicado una moción a los efectos solicitando el retiro del Informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 890, para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 2360 se releve a la Comisión de Asuntos Municipales en tener que informarlo y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que previo a la autorización de la Cámara de Representantes solicitar al señor Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1308, que sea devuelto a la Comisión de Gobierno del Senado para corregir errores detectados después de la consideración del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en este momento se encuentran reunidas las comisiones de Hacienda, de Vivienda, de Trabajo y de Gobierno, de Seguridad Social y la Subcomisión de Hacienda. Vamos a solicitar que se otorgue el permiso pertinente para la celebración de las vistas programadas para hoy hasta que llegue el momento de que su presencia sea requerida en este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar previa autorización de la Cámara de Representantes, a pedirle al señor Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1408 y que se devuelva a la Comisión de Hacienda del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1313, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 359a, 359b y 359h del Capítulo VI y los Artículos 359j, 359k, 359ll y 359p del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, a fin de clarificar y facilitar la implantación de las disposiciones de dichos Artículos relativos a la Propiedad Intelectual.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988 adicionó los Capítulos VI y VII al Título IV del Libro Segundo del

Código Civil, relativo a la Propiedad Intelectual, y creó el Registro de la Propiedad Intelectual, asignando los fondos necesarios para el establecimiento de dicho Registro.

Hasta la aprobación de la Ley Núm. 96, supra, los derechos de los autores, artistas, compositores, cineastas y demás integrantes de la comunidad intelectual de Puerto Rico estaban protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual Española de 10 de enero de 1879 y la Ley Estadounidense de Derechos de Autor (Federal Copyright Law, 17 USC 101 y ss). El Tribunal Supremo en Pancorbo vs Wometco, 84 JTS 57, resolvió que el Derecho Moral que representa el derecho de quien expone su personalidad en una creación intelectual a que no se atente contra esa obra que es extensión de su personalidad, estaba protegido por la Ley de 1879, supra.

La Ley Núm. 96, supra, vino a llenar las lagunas existentes en nuestro Derecho Civil, actualizando lo dispuesto en la Ley de 1879, supra, en relación al concepto del Derecho Moral, el cual ha evolucionado grandemente y creó, además, el Registro de la Propiedad Intelectual.

Mediante esta medida se clarifican varias disposiciones de la Ley Núm. 96, supra, relativas a la Propiedad Intelectual. Las enmiendas contenidas en la medida servirán, además, para facilitar la implantación de la Ley en protección de los derechos de la comunidad intelectual del país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmiendan los Artículos 359a, 359b y 359h del Capítulo VI del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado, para que lean como sigue:

"Capítulo VI- De la Propiedad Intelectual.

Artículo 359a.-

El autor *o derechohabiente* de una obra literaria, científica, [o] artística *y/o musical* tiene el derecho [exclusivo] de beneficiarse [y disponer] de ella *y las prerrogativas exclusivas de atribuirse o retractar su autoría, disponer de su obra, autorizar su divulgación y proteger su integridad*, con arreglo a las leyes especiales vigentes sobre la materia.

Artículo 359b.-

El derecho moral es aquél que permite a quien crea una obra, gozar de [la protección del Derecho de Propiedad Intelectual] *los beneficios de su autoría, según establecidos en el Artículo 359a de esta Ley.*

...

Sección 2.- Se enmiendan los Artículos 359j, 359k, 359ll y 359p del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado, para que lean como sigue:

"Capítulo VII.- Registro de la Propiedad Intelectual.-

...

Artículo 359j.-

El Registro de la Propiedad Intelectual será dirigido por un Registrador de la Propiedad Intelectual quien será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado; deberá ser mayor de edad, abogado admitido a la práctica de la profesión, ciudadano de Estados Unidos domiciliado en Puerto Rico y [conocedor] *con conocimientos en el campo* de la propiedad intelectual y de la actividad intelectual puertorriqueña; tendrá [la misma jerarquía y sueldo que un Registrador de la Propiedad] *la misma jerarquía, sueldo y término de duración que un Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y le serán de aplicación las disposiciones de la Ley número 12 de 19 de octubre de 1944, según enmendada, conocida como Ley de Retiro de la Judicatura, entendiéndose que para el cómputo del retiro se utilizará el último sueldo devengado como Registrador de la Propiedad Intelectual.*

Artículo 359k.-

El Registrador de la Propiedad Intelectual tendrá el poder de adquirir equipo y servicios y adoptar los reglamentos relativos a la inscripción, el depósito, la reproducción y los derechos a cobrarse por los actos que se requieran. Disponiéndose que se cobrará [la suma] *un arancel* [de dos (2) dólares, pagaderos mediante comprobantes de Rentas Internas,] por la presentación de la obra intelectual que se someta para su inscripción y [una suma] *un arancel* adicional por la inscripción de la misma, la cual se establecerá por *el Registrador de la Propiedad Intelectual* [ley a recomendación del Secretario de Estado].

Adoptará, además, la reglamentación relativa a la adquisición y control del equipo y otra propiedad que

adquiera y sobre la contabilidad de los fondos con sujeción a la disposición de la Ley de Contabilidad del gobierno de Puerto Rico y de la Oficina de Presupuesto y Gerencia. [Habrá] Se crea un comité asesor del Registrador de la Propiedad Intelectual compuesto por cinco miembros [integrado por cinco representantes] a ser nombrados por el Gobernador, *por un término de cuatro años, compuesto por personas con conocimientos y pericia en el campo de la propiedad intelectual* [quienes asesorarán al Registrador sobre la redacción de los reglamentos y otros extremos, los cuales serán promulgados de conformidad con la Ley General de Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico].

...

Artículo 359ll. Podrá, a solicitud de su autor o sus derechohabientes, registrarse en el Registro de la Propiedad Intelectual los libros de cualquier género, las obras gráficas, fotografías, composiciones musicales, obras literarias de cualquier género, trabajos de escultura y los códigos fuentes (source code) de programas para computadora, diseños arquitectónicos y *todo tipo de fonograma y obra audiovisual incluyendo los videos*, en que tenga cualquier interés de [auditoría] *autoría* o propiedad una o más personas naturales o jurídicas.

A solicitud de una de las partes o sus derechohabientes serán también inscribibles en el Registro de la propiedad Intelectual, los contratos privados y públicos que otorguen cualesquiera personas respecto de las obras [cuyas publicaciones podrán registrarse] *registradas*. Las inscripciones que autoriza este Artículo tendrán el efecto de reservar a favor del autor de la obra inscrita *o de sus derechohabientes*, el correspondiente derecho de la propiedad intelectual. *Para gozar de los beneficios de esta Ley es necesario haber inscrito el derecho y las obras que lo sustentan en el Registro de la Propiedad Intelectual, con arreglo a lo establecido en los artículos anteriores.*

...

Artículo 359p.-

El editor, importador o exportador de libros *registrados* de autores puertorriqueños o autores domiciliados en Puerto Rico [que estén registrados,] tendrá la obligación de presentar una copia del contrato de publicación suscrito con el autor, y una vez impresa o reproducida cada obra, registrará dos (2) copias de la impresión o reproducción que haya hecho, y lo acompañará con el número de la edición o reproducción y la cantidad de ejemplares impresos o reproducidos [todo ello siempre que cuente con la autorización escrita del autor o sus derechohabientes].

..."

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988 para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Se asigna al Departamento de EStado, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el establecimiento y la operación del Registro de la Propiedad Intelectual. El Departametro de Estado asignará una partida de su presupuesto funcional para la operación del Registro en años subsiguientes y se incorporarán a éste los fondos que provengan de la venta [arancel de inscripción] *de los varios aranceles establecidos en la ley y reglamentos* en el Registro."

Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y *desde ese momento el Artículo 359j se aplicará al incumbente y su término comenzará a correr.*"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1313 con las enmiendas contenidas en el presente informe.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 8eliminar "divulgación" y sustituir por " publicación"

Página 3, línea 6eliminar "Rioc" y sustituir por "Rico"

Página 3, línea 20eliminar "la cual se establecerá" y sustituir por "las cuales se establecerán"

Página 4, línea 4entre "cinco" y "miembros" insertar "(5)"

Página 4, línea 5entre "cuatro" y "años" insertar "(4)"

eliminar "compuesto por" y sustituir por "de los cuales cuatro (4) serán"

Página 4, línea 6después de "intelectual" insertar "y una con peritaje en el campo de las telecomunicaciones"

Página 4, línea 14eliminar "compputadora" y sustituir por "computadora"

Página 5, línea 16eliminar "EStado" y sustituir por "Estado"

Página 6, línea 2 eliminar "y su término comenzará a correr" y sustituir por "cuyo término se contará a partir de la fecha en que fue nombrado"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1313 tiene como propósito enmendar los Artículos 359a, 359b, 359h del Capítulo VI y los Artículos 359j, 359k, 359ll y 359p del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, a fin de clarificar y facilitar la implantación de las disposiciones de dichos Artículos relativos a la Propiedad Intelectual.

La Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988 adicionó los Capítulos VI y VII al Título IV del Libro Segundo del Código Civil, relativo a la Propiedad Intelectual, y creó el Registro de la Propiedad Intelectual, asignando los fondos necesarios para el establecimiento de dicho Registro.

Hasta la aprobación de la Ley Núm. 96, antes citada, los derechos de los autores, artistas, compositores, cineastas y demás integrantes de la comunidad intelectual de Puerto Rico estaban protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual Española de 10 de enero de 1879 y la Ley Estadounidense de Derechos de Autor (Federal Copyright Law, 17 USC Moral que representa el derecho de quien expone su personalidad en una creación intelectual a que no se atente contra esa obra que es extensión de su personalidad, estaba protegido por la Ley de 1979, antes citada.

La Ley Núm. 96, antes citada, vino a llenar las lagunas existentes en nuestro Derecho Moral, actualizando lo dispuesto en la Ley de 1879, antes citada, en relación al concepto del Derecho Moral, el cual ha evolucionado grandemente y creó, además, el Registro de la Propiedad Intelectual.

La Ley actual según redactada y según puesta en vigor contiene algunas lagunas y omisiones sustanciales que limitan su efectividad en beneficio del autor puertorriqueño. De la exposición de motivos y del historial legislativo del estatuto se desprende que su intención era codificar la doctrina sentada en el caso de Ossorio Ruiz vs Secretario de la Vivienda 106 DPR 49 (1977). En este caso nuestro Tribunal Supremo hizo valer, por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico el derecho moral del autor. El derecho moral, entre otros aspectos, ampara la integridad de las obras de autor ante las actuaciones de terceros, que puedan resultar en su mutilación, degradación o destrucción.

La presente medida propone enmendar la Ley Núm. 96, antes citada, a fin de aclarar las lagunas y omisiones que existen. Se enmienda el Artículo 359 (b) para incorporar al mismo los cuatro elementos básicos que constituyen en la tradición civil la esencia del derecho moral, a saber: integridad, atribución, retractación y el derecho de publicación. También se amplía el término "autor" para incluir el término "derechohabiente". Así se armoniza éste con el Artículo 359 (ll) que facultad al "autor o sus derechohabientes" a registrar las obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

La enmienda al Artículo 359 (j) varía el sueldo a tenor con la legislación reciente, aclara y fija el término y retiro del Registrador de la Propiedad Intelectual. La Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 1995, equipara los puestos de los Registradores a los puestos de los Jueces Superiores para todos los propósitos prácticos y jurídicos. Dicha Ley dispone en su Artículo 1 que: "a partir del 1ro de julio de 1995...Los sueldos de los Registradores de la Propiedad serán iguales al establecido para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia".

El Artículo 359 (k) se enmienda para crear un Comité Asesor del Registrador de la Propiedad Intelectual compuesto por cuatro (4) personas con conocimiento y pericia en el campo de la Propiedad Intelectual y una con peritaje en el campo de las telecomunicaciones. El campo de la Propiedad Intelectual y su legislación reguladora, es uno altamente complejo, técnico y en constante evolución. Mientras que tradicionalmente la protección de propiedad intelectual se ha circunscrito a las obras de escritores, artistas y compositores, en el presente los problemas de propiedad intelectual se extienden a programas, códigos fuente y "data bases" de computadoras, transmisión y recepción de obras protegidas por medio de satélites y microondas.

Debido a la complejidad y amplitud del ámbito de la Propiedad Intelectual y de las telecomunicaciones, es indispensable que el Registrador de la Propiedad Intelectual tenga la asesoría de personas expertas en el campo técnico y legal de la Propiedad Intelectual y de las telecomunicaciones.

La enmienda al Artículo 359 (ll) incluye entre las obras que pueden registrarse a solicitud de su autor o sus derechohabientes, las grabaciones de sonido o audiovisuales. Los derechos morales de los titulares de todo tipo de fonograma u obra audiovisual, incluyendo videos es campo casi totalmente al descubierto en la legislación federal. Con las enmiendas a la Ley Núm. 96, antes citada, se defienden los derechos morales de estos titulares al aclarar el concepto de "derecho moral" e incluir las "grabaciones de sonido o audiovisuales" como obras meritorias de protección.

Las comisiones que suscriben celebraron vista pública sobre el P. del S. 1313, el día 20 de febrero de

1996. En dicha vista depusieron, el Registrador de la Propiedad Intelectual, el Departamento de Estado y el Ateneo Puertorriqueño. La medida recibió el endoso de todos los deponentes y en reunión ejecutiva celebrada por las comisiones se aprobó el informe recomendando la aprobación del P. del S. 1313.

Por las razones antes expuestas las comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1313 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Aníbal Marrero
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1352, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del área geográfica conocida como Castañer, que ubica en partes de los municipios de Adjuntas, Lares, Yauco y Maricao; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico han demostrado especial interés en el desarrollo social, económico y cultural del sector Castañer que comprende el poblado de Castañer, los barrios Río Prieto y Bartolo del municipio de Lares, Guayabo Dulce, Guayo y Limaní del municipio de Adjuntas, y Río Prieto con sus sectores Arbela, Cerrote y Grillasca del municipio de Yauco, y sectores del Municipio de Maricao.

La región de Castañer ha estado al margen del desarrollo económico ocurrido en Puerto Rico durante las últimas décadas. En gran parte, esto se ha debido a su localización geográfica aislada y lo apartada que se encuentra esa región del centro económico y social de los municipios con jurisdicción sobre ésta. Adicionándose el hecho histórico de que los Municipios de Lares, Adjuntas, Yauco y Maricao históricamente se han clasificado como áreas con un alto nivel de pobreza y desempleo.

Los habitantes de la región de Castañer han venido reclamando por años una atención especial que propicie al desarrollo de dicha región, debido a la particularidad misma de que son objeto por pertenecer a cuatro municipalidades diferentes. Estos reclamos, sin embargo, no fueron atendidos, al menos adecuadamente, por pasadas administraciones de gobierno.

El actual gobierno reconoce los méritos y la razón de las solicitudes de los habitantes de Castañer y está profundamente comprometido con el desarrollo tanto de dicho sector como de toda la zona central de Puerto Rico, como lo demuestra la Orden Ejecutiva de 5 de diciembre de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-76 mediante la cual se aprobó el Plan de la Región Central de Puerto Rico, que recoge las políticas públicas y estrategias de desarrollo esbozadas para trabajar en favor del bienestar de los residentes de dicha Región Central.

El Gobierno de Puerto Rico, consciente de las particularidades de la región de Castañer, preocupado por y empeñado en mejorar la calidad de vida y el desarrollo de esta región, por la presente adopta medidas adicionales a las establecidas previamente, a fin de promover el desarrollo integral de la región de Castañer mediante el esfuerzo combinado del sector privado y del gobierno. Por lo que esta Asamblea Legislativa estima conveniente aprobar la presente medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta ley se conocerá como "Ley Especial para el Desarrollo de Castañer".

Artículo 2. - Definiciones

Para fines de esta ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que se indica a continuación:

a. *Castañer* - sector que incluye el poblado de Castañer, los barrios Río Prieto y Bartolo del municipio de Lares, los barrios Guayabo Dulce, Guayo y Lemani del municipio de Adjuntas, el barrio Río Prieto con sus sectores Arbela, Cerrote y Grillasca del municipio de Yauco, y los barrios del municipio de Maricao.

b. *Junta* - la Junta de Planificación de Puerto Rico.

c. *Mejora* - toda inversión igual o mayor a veinticinco mil dólares (\$25,000) que se haga para mejorar las condiciones físicas de una Propiedad Elegible. La certificación a estos efectos la expedirá la Administración de Reglamentos y Permisos.

d. *Negocios Sucesores* - cualquier actividad económica sustancialmente similar a una actividad económica que se elimina, en el cual el dueño o propietario de la nueva actividad poseía el veinticinco (25) por ciento o más de las acciones o interés en la actividad suprimida.

e. *Propiedad Elegible* - Toda propiedad inmueble en Castañer dedicada al uso comercial, industrial, agrícola o de servicios, o a uso residencial conjuntamente con cualesquiera de los otros usos mencionados anteriormente, y que cumpla con los requisitos de la Zona Especial de Planificación a la cual corresponda.

Toda propiedad inmueble sin uso o en otros usos no mencionados específicamente que se rehabilite o se construya para uso residencial, mixto o cultural, o para uso como edificio para fines educativos, servicios de salud, cuidado de ancianos o infantes, facilidades deportivas, recreativas de turismo, centros comunales y otros que la Junta de Planificación determine que cualifican como propiedad elegible. Para cualificar como Propiedad Elegible, toda propiedad antes descrita deberá cumplir con los requisitos de la zona especial de planificación a la cual corresponda y en todo caso las propiedades serán elegibles mientras se dediquen a los usos en la proporción que aquí se establece.

f. *Rehabilitación Sustancial* - toda obra de reconstrucción que sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) del valor de mercado de la Propiedad Elegible, excluyendo el valor del terreno donde esté ubicada la misma. La certificación a estos efectos la expedirá la Administración de Reglamentos y Permisos.

g. *Zona Especial de Planificación* - área delimitada por la Junta de Planificación con el fin de promover el desarrollo integrado y la rehabilitación del mismo tomando en cuenta factores que fomenten la retención y atracción de población, que provean vitalidad económica y propicien el uso más adecuado de los terrenos, así como la creación de un ambiente rural funcional y estéticamente agradable.

Artículo 3.- Política Pública

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico lo siguiente:

a. El fomento del desarrollo económico, social y cultural del área de Castañer mediante el esfuerzo conjunto del gobierno y del sector privado;

b. La concesión de incentivos especiales dirigidos a atraer y mantener actividades económicas en la región de Castañer que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus residentes y la actividad económica;

c. La adopción de medidas para que el desarrollo económico de dicha región se logre en perfecta armonía con la protección de la integridad social, ecológica y cultural del área, preservando al máximo su extraordinario ambiente natural, incluyendo sus reservas forestales, lagos, yacimientos arqueológicos, recursos minerales, bellezas escénicas, cuevas y puntos de valor geológico, histórico y cultural que son parte del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.

Artículo 4.- Establecimiento de una Zona Especial de Planificación.

a. La Junta delimitará una o varias Zonas Especiales de Planificación que abarquen todo el territorio de Castañer. Para dicha zona o zonas, la Junta establecerá un plan de desarrollo integrado, reglamentaciones especiales y aplicaciones especiales de reglamentaciones que rijan los usos de terrenos, montes, lagos y ríos, recursos mineros y arqueológicos, así como edificaciones, necesarias para estimular el desarrollo de Castañer a tenor con la política pública establecida en el Artículo 3 de esta ley.

b. La Zona o Zonas Especiales de Planificación se tendrán por designadas una vez que los planes de desarrollo y la reglamentación necesaria hayan sido aprobados de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

c. La Junta concluirá la designación de todas las zonas dentro de un término de dos (2) años a partir de la fecha de aprobación de esta ley.

Artículo 5.- Creación de un Grupo Consultivo para la región de Castañer y asignación de fondos.

a. La Junta designará, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, un grupo consultivo cuyo propósito será hacer recomendaciones a la Junta con relación al plan de desarrollo integrado que deberá adoptar esta última, así como sobre las medidas que deberán adoptar el Gobierno de Puerto Rico, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas para fomentar el desarrollo de Castañer.

b. El Grupo consultivo incluirá a los alcaldes de los municipios de Adjuntas, Lares, Maricao y Yauco así como a no menos de cinco (5) residentes de Castañer. La Junta podrá designar a cualquier otra persona o personas que estime conveniente y/o necesario.

Artículo 6.- Exención contributiva a Propiedad Elegible objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejoras

Aquellas Propiedades Elegibles que sean construidas, objeto de Rehabilitación Sustancial o de Mejoras en una Zona Especial de Planificación en Castañer dentro de un período de cinco (5) años después de designada dicha zona conforme a lo dispuesto en esta ley, tendrán derecho a una exención para fines de la contribución sobre la propiedad inmueble. Esta exención será de un cien por ciento (100%) de la contribución sobre la propiedad y la misma tendrá un término de quince (15) años. La exención será efectiva a partir del primero de enero siguiente al año en que la propiedad sea objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.

Artículo 7.- Condonación de intereses, recargos y penalidades por contribuciones a la propiedad inmueble sobre Propiedades Elegibles.

Todos los intereses, recargos y penalidades por contribuciones sobre propiedad inmueble adeudados a la fecha de otorgación de la exención que concede esta Ley para Propiedades Elegibles que lleven un año o más sin uso productivo, serán condonados por el período que corresponda al tiempo en que estuvo sin uso productivo la misma si la Propiedad Elegible es objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora con posterioridad a la aprobación de esta ley y a la designación de la Zona Especial de Planificación en que esté ubicada y en un término que no excederá de cinco (5) años después de la designación de dicha zona.

Artículo 8.- Autorización para garantías de préstamos

a. Tanto el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como el Banco de Desarrollo podrán otorgar, a su discreción, durante un período de diez (10) años a partir de la vigencia de esta ley, una garantía a los proyectos viables de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial y Mejoras de Propiedad Elegible, o para el establecimiento de empresas comerciales, industriales, de servicio o agrícolas a ser desarrollados en Castañer.

b. Los referidos Bancos podrán asegurar las garantías que otorguen por medio de un seguro. Los fondos para pagar el seguro podrán provenir del cobro al solicitante del préstamo de una cantidad que no excederá de un dos por ciento (2%) de la cantidad del préstamo.

Artículo 9.- Requisitos adicionales para acogerse a los beneficios de esta ley.

Además los requisitos establecidos por otras disposiciones de esta ley así como por otras leyes y reglamentos, las personas que interesen acogerse a los beneficios contributivos aquí dispuestos deberán cumplir con los siguientes:

a. estar al día en todas sus responsabilidades contributivas con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con los municipios de Adjuntas, Lares, Maricao y Yauco;

b. cumplir con todos los reglamentos que rigen el desarrollo de la zona especial de planificación en la cual estén ubicados.

Artículo 10.- Dedución por Salarios

a. Todo negocio o industria establecido o que se establezca en Castañer tendrá derecho a una deducción adicional por salarios pagados, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos, equivalente al cinco por ciento (5%) del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado posterior a la aprobación de esta ley. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley y será por un término de cinco (5) años.

b. Para tener derecho a la deducción concedida por este artículo será necesario que el nuevo empleo

creado:

- i. no elimine o sustituya un empleo existente con anterioridad a la aprobación de esta ley;
- ii. sea a jornada completa no menor de treinta y cinco horas (35) por semana; y
- iii. sea ocupado por un mismo residente de Castañer persona por un período continuo no menor de seis meses de un año contributivo, excepto en aquellos negocios o industrias que por su naturaleza sean de carácter cíclico o temporero.

Artículo 11.- Deducción por Renta

Todo negocio o industria que establezca en una zona especial de planificación en Castañer dentro de un período cinco de (5) años a partir de la fecha de designación de dicha zona, tendrá derecho a una deducción especial para fines de su contribución sobre ingresos, equivalente a un quince por ciento (15%) del alquiler pagado. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley. Esta deducción no estará disponible para negocios sucesores.

Artículo 12.- Exención por Ingreso Proveniente de Determinadas Actividades

a. Se concede una exención de un noventa por ciento (90%) para fines de la contribución sobre ingresos a individuos, corporaciones y sociedades, del ingreso proveniente de la venta de boletos de entrada para ferias artesanales, agrícolas, artísticas, culturales y eventos deportivos siempre que concurren los siguientes requisitos:

- i. la actividad o evento tiene que celebrarse dentro de una de las zonas especiales delimitadas por la Junta a tenor con esta Ley;
- ii. al menos el cincuenta por ciento (50%) de las personas empleadas para la actividad o evento por la persona que reclama la exención deben ser residentes bona fide de Castañer.

b. El Departamento de Hacienda establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.

Artículo 13.- Otros Incentivos Contributivos

Los siguientes beneficios contributivos serán provistos a las personas o entidades que inviertan o contribuyan al desarrollo de Castañer.

a. Todos los donativos hechos a asociaciones y entidades de carácter recreativo y cultural establecidos y operando en Castañer se tratarán como donativos hechos a entidades sin fines de lucro, a tenor con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, para efectos de la limitación por concepto de donativos.

b. Se permitirá la organización de un "Fondo de Capital de Inversión para Castañer" según lo dispuesto en la Ley Núm. 3 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital de Inversión, la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", la Ley Núm. 52 de 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Turísticos" y la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas".

c. Se permitirá la utilización de métodos de depreciación acelerada para recuperar el costo de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial y Mejoras en Propiedades Elegibles.

Artículo 14.- Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer

Se crea un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer de duración indefinida que será constituido por las agencias y dependencias gubernamentales que más adelante se señalan y que será presidido y coordinado por el Presidente de la Junta. Este Grupo de Trabajo Interagencial coordinará la solución, situaciones y problemas en relación a la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de las leyes en Castañer.

Las agencias y dependencias públicas que compondrán este Grupo Interagencial son: la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Hacienda, la Administración de Fomento Comercial, la Administración de Fomento Económico y los alcaldes de los municipios de Adjuntas, Lares, Maricao y Yauco. La ciudadanía de Castañer tendrá derecho por petición de veinticinco (25) personas residentes o con negocios bona fide en Castañer a solicitar una reunión especial del Grupo de Trabajo Interagencial.

El Grupo de Trabajo Interagencial informará anualmente a la Oficina del Gobernador y a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos sobre sus acciones y logros. El informe incluirá detalles sobre los problemas y situaciones de Castañer con las que ha entendido, estrategias adoptadas y soluciones obtenidas, prioridades, planes de trabajo, problemas que no se han podido solucionar, logros y sugerencias de reforma legislativa.

Artículo 15.- Otras Disposiciones

El Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Banco de Desarrollo Económico, el Banco Gubernamental de Fomento, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos quedan por la presente autorizados a aprobar reglas y reglamentos para cumplir con las disposiciones de esta ley en aquellos aspectos de su competencia a tenor con lo aquí dispuesto, así como cualquier otra agencia que la Junta de Planificación entienda que debe autorizarse a estos efectos.

Artículo 16.- Divulgación

Será deber de la Junta y del Departamento de Hacienda tomar todas las medidas necesarias para la divulgación a la ciudadanía de la existencia de esta ley y de las exenciones y beneficios concedidos en ella, de suerte tal que a dichos beneficios pueda acogerse la ciudadanía.

Tal gestión deberá completarse inmediatamente después de ser aprobada esta ley, debiendo dar éstos cumplimiento estricto a lo aquí dispuesto.

Artículo 17.- Evaluación

El Presidente de la Junta de Planificación y el Secretario de Hacienda le rendirán un informe a la Asamblea Legislativa a los tres (3) años de estar en vigor las exenciones contributivas concedidas por esta ley. Dicho informe deberá contener un análisis de los efectos contributivos que esta ley establece sobre el desarrollo de Castañer, así como el inventario de negocios e industrias establecidas en Castañer y el número de empleos generados por las mismas. El informe contendrá además cualquier otra información pertinente para que la Asamblea Legislativa pueda hacer una evaluación completa del efecto de las medidas e incentivos creados por esta ley. El informe sometido deberá incluir también recomendaciones respecto a la deseabilidad, si alguna, de medidas adicionales para el desarrollo de Castañer.

Artículo 18.- Fondos

Para el año fiscal 1996-97, la Junta de Planificación proveerá los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley. En años fiscales subsiguientes deberán incluir en su Petición Presupuestaria los fondos necesarios a fin de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto realice la evaluación correspondiente.

Artículo 19.- Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, excepto los incentivos que se otorgan en los Artículos 6, 7 y 9, los cuales entrarán en vigor para cada Zona Especial de Planificación al completarse su proceso de designación o en su defecto, a más tardar a los dos (2) años de la fecha de aprobación de esta ley."

"INFORME

Al Senado de Puerto Rico:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales luego del correspondiente estudio y evaluación del P. del S. 1352, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

- Página 1, línea 1 Después de "desarrollo del" eliminar "área".
- Página 1, línea 2 Eliminar "geográfica conocida como Castañer, que ubica" y sustituir por "sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes, que ubican".
- Página 1, línea 3Después de "Lares" eliminar la coma ",", y sustituir por "y"; después de "Yauco" eliminar "y Maricao".

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 1, línea 3Después de "Río Prieto" insertar ", Mirasol".
- Página 1, línea 5Después de "Yauco" sustituir la coma ",", por un punto "." y eliminar el resto de la oración.
- Página 1, línea 6 Eliminar "La región de" y sustituir por "El Sector conocido como".
- Página 1, línea 8 Después de "y lo" eliminar "apartada que se encuentra esa región" y sustituir por

“apartado que se encuentran”.

Página 1, línea 9 Después de “sobre” eliminar “ésta.” y sustituir por “éstos.”; después de “hecho” eliminar “histórico”.

Página 1, línea 10 Después de “Adjuntas” eliminar la coma “,” sustituirla por “y”; después de “Yauco” eliminar “y Maricao”.

Página 1, línea 12 Después de “habitantes” eliminar “de la región” y sustituir por “del sector”.

Página 1, línea 13 Después de “propicie” eliminar “al” y sustituir por “su”; después de “desarrollo” eliminar “de dicha región”.

Página 2, línea 4 Después de “desarrollo” insertar una coma “,”.

Página 2, línea 5 Después de “Rico,” eliminar “como” y sustituir por “según”.

Página 2, línea 9 Después de “particularidades” eliminar “de la región” y sustituir por “del sector”.

Página 2, línea 11 Después de “promover” eliminar “el” y sustituir por “su”.

Página 2, línea 12 Después de “integral” eliminar “de la región de Castañer”.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 6 Después de “Río Prieto” insertar “, Mirasol”.

Página 2, línea 9 Después de “Yauco” eliminar la coma “,” sustituirla por un punto “.” y eliminar el resto de la oración.

Página 4, línea 10 Después de “cultural” eliminar “del área”.

Página 4, línea 13 Después de “en” eliminar “la región de”.

Página 5, línea 8 Después de “término” eliminar “de dos (2)” y sustituir por “no mayor de un (1) año”.

Página 5, línea 9 Eliminar “años”.

Página 5, línea 19 Eliminar “Maricao y”; después de “Yauco” insertar “; al Representante de ese Distrito y a uno (1) de los Senadores de ese Distrito;”.

Página 6, línea 6 Después de “de” eliminar “quince (15)” y sustituir por “diez (10)”.

Página 7, línea 12 Después de “Lares” eliminar “, Maricao”.

Página 8, línea 2 Después de “por un” eliminar “mismo”; después de “Castañer” eliminar “persona” y sustituir por una coma “,”.

Página 8, línea 6 Después de “que” insertar “se”.

Página 8, línea 7 Después de “período” insertar “de”.

Página 9, entre líneas 16 y 17 Insertar lo siguiente: “d. Los Municipios de Lares, Adjuntas, Yauco y Maricao aprobarán Ordenanzas Municipales concediendo incentivos adicionales, en lo concerniente al pago de patente, tipo contributivo de la propiedad mueble y otros”.

Página 9, línea 19 Después de “agencias” insertar “miembros de la Legislatura de Puerto Rico”.

Página 10, línea 1 Después de “agencias” insertar “miembros de la Legislatura de Puerto Rico”.

Página 10, línea 4 Después de “Económico” insertar “, el Representante de ese Distrito, uno (1) de los Senadores de ese Distrito”.

Página 10, línea 5 Después de “Lares” eliminar “, Maricao”.

Página 10, línea 8 Después de “Interagencial” insertar “rendirá su primer informe en o antes del 15 de noviembre de 1996 y posteriormente,”

Página 10, línea 10 Después de “Castañer con” eliminar “las que ha” y sustituir por “los que han”.

Página 11, línea 5 Después de “a los” eliminar “tres (3)” y sustituir por “dos (2)”.

Página 11, línea 23 Eliminar “a los dos (2) años” y sustituir por “a un (1) año”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1352**, tiene el propósito de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo económico, social y cultural del sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes de los municipios de Adjuntas, Lares, Yauco y Maricao; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios.

Atendiendo su responsabilidad ministerial, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado solicitó y fueron recibidos memoriales conteniendo la posición sobre la medida que nos ocupa de las siguientes agencias:

Departamento de Transportación y Obras Públicas; el Comisionado de Asuntos Municipales; el Secretario de Agricultura; la Administración de Reglamentos y Permisos; y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Posteriormente, vuestra Comisión de Asuntos Municipales del Senado celebró en conjunto con la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes una Vista Pública el pasado 9 de marzo de 1996. A la Vista celebrada fueron citados y asistieron el Sr. Severiano Hernández, Ayudante especial del Secretario de Hacienda; el Arq. Pablo Collazo, Funcionario de Planes de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación; la Sra. María Mercedes Norcisa, Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de Desarrollo Económico; el Sr. Pablo Torres, Director de Financiamiento Municipal del Banco Gubernamental de Fomento; y el Sr. Pedro Bengochea, Presidente del Comité para el Desarrollo del Poblado de Castañer.

Trasfondo de la Medida

Esta medida legislativa fue precedida por proyectos originados en la Cámara de Representantes tales como el P. de la C. 184 radicado el 9 de febrero de 1993, cuyo propósito era crear el municipio de Castañer. Se celebraron varias Vistas Públicas, Ejecutivas y Oculares y de un extenso estudio y análisis de la situación particular del Poblado de Castañer, los sectores y barrios incluidos en la medida, el 24 de febrero de 1995 y a pesar de reconocer los propósitos loables del legislador y su intención en la radicación del P. de la C. 184, la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes no recomendó la aprobación de la medida.

El 6 de julio de 1994 fue radicado el P. de la C. 1456 que proponía crear la Corporación para el Desarrollo Integral del Poblado de Castañer y asignar fondos. Al evaluar esta medida se tomó en consideración que esta sería una alternativa viable para atender los reclamos legítimos de los residentes del poblado y áreas aledañas, sin duplicar estructuras administrativas y sin que se afectaran negativamente otros conciudadanos como son los habitantes de los municipios de Adjuntas, Lares, Yauco y Maricao. La misma a pesar de haber obtenido la aprobación tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, dicha medida no completó su trámite legislativo al obtener un veto de bolsillo el 13 de agosto de 1995.

Este último hecho lejos de desalentar a los legisladores en su empeño de colaborar con el desarrollo de este sector de la montaña, que por su geografía aislada se ha quedado al margen del desarrollo económico ocurrido en Puerto Rico, el 12 de diciembre de 1995 se radicó el P. de la C. 2242 con objetivos similares al P. de la C. 1456.

Ante esta tercera iniciativa legislativa, se forma un Comité de Trabajo con el respaldo del señor Gobernador, Hon. Pedro J. Rosselló González, donde se aúnan esfuerzos entre todas las agencias del Ejecutivo, representantes del poblado de Castañer y las Comisiones de Asuntos Municipales del Senado y de la Cámara con el objetivo de analizar varias alternativas que logran objetivos similares a los esbozados en el P. de la C. 1456 y en el P. de la C. 2242. Por lo que luego de varias reuniones, de una visita de todos los componentes del equipo de trabajo al poblado de Castañer, surge como parte de ese esfuerzo conjunto la medida que nos ocupa, el P. del S. 1352.

En esta medida se establece que el gobierno actúe como un ente facilitador y de apoyo para incentivar al sector privado a invertir en el desarrollo socioeconómico del Sector de Castañer y comunidades aledañas. Para lograr tal propósito, se le ordena a la Junta de Planificación a establecer una o varias Zonas Especiales de Planificación que abarquen todo el territorio de Castañer. Lo que implica estructurar un plan de desarrollo integrado, reglamentación especial y aplicación de ésta al uso de terrenos, montes, lagos y ríos, recursos mineros y arqueológicos, así como edificaciones necesarias para estimular el desarrollo de Castañer. El establecimiento de una Zona Especial de Planificación será de gran beneficio para esta región de Puerto Rico, que por su localización geográfica ha estado al margen del desarrollo económico y social que han tenido otras áreas de nuestra isla.

Con la presente medida se crea un grupo consultivo que tiene la responsabilidad de efectuar recomendaciones a la Junta con relación al plan de desarrollo integrado que deberá adoptar ésta última; en adición, se crea un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer que tiene la responsabilidad de coordinar la solución de situaciones y problemas en relación a la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de leyes en Castañer.

Por otro lado, con la aprobación del P. del S. 1352 se pretende incentivar al sector privado para que invierta en el desarrollo socio económico de Castañer mediante una serie de incentivos contributivos descritos en los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la medida. Aunque este grupo de incentivos contributivos lucen ser atractivos y por ende deben producir resultados positivos atrayendo la inversión del sector privado, se hace necesario enmendar la medida para que mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, los municipios también colaboren con incentivos adicionales en lo concerniente al pago de patente, el tipo contributivo que se paga por la propiedad mueble y otros, haciendo aún más atractiva la inversión en estas zonas. Aunque el propio Departamento de Hacienda y Centro de Recaudación de Ingresos Municipales entienden que los incentivos contributivos sugeridos por la presente medida podrían tener un efecto negativo en los ingresos del Fondo General y de los Municipios de Lares, Adjuntas, Yauco y Maricao, los beneficios que se obtendrán a través de una mayor actividad económica en estos sectores compensarán la merma de ingresos, tanto para el fisco como para los municipios. Por otra parte, al establecer un equilibrio entre los diversos componentes necesarios para estimular el desarrollo económico y social, invariablemente contribuirá con el desarrollo económico de los Municipios de Lares, Adjuntas, Yauco y Maricao.

CONCLUSION

A través del P. del S. 1352 se define una política pública que propende la consolidación de esfuerzos interagenciales, municipales y privados en beneficio del poblado de Castañer y áreas circundantes. Otorgándole a la Junta de Planificación la responsabilidad de planificar y dirigir; al Grupo Consultivo para la Región de Castañer la responsabilidad de efectuar recomendaciones a la Junta con relación al plan de desarrollo integrado; y al Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer la responsabilidad de fungir como ente facilitador de los servicios gubernamentales.

Por lo que vuestra Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico entiende que esta medida legislativa cumple con el propósito de encaminar y mejorar la calidad de vida de todos los residentes del poblado de Castañer y sectores aledaños, que por muchos años han solicitado una atención especial que propicie el desarrollo de dichos sectores y a su vez, contribuirá grandemente con el desarrollo social y económico del mismo.

RECOMENDACION

Siendo esta medida cónsona con la política pública establecida en el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico, en cuanto a promover la actividad económica en la región central de Puerto Rico, vuestra Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. del S. 1352** con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eddie Zavala Vázquez
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1994, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, que celebrará vistas públicas en Puerto Rico en torno al H.R. 3024.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Congresista Don Young, presidente del Comité de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, el presidente de dicho Cuerpo, Newt Gingrich, los congresistas Elton Gallegly, Ben Gilman, Dan Burton, José Serrano, Ken Calvert, James Longley, Nick Rahall, Robert Underwood, Peter Deutsch, Gene Green, Ron Klink y Patrick Kennedy, han presentado el H.R. 3024. Este establece un mecanismo para resolver el problema colonial de Puerto Rico, proveyendo para que antes de 1998 nuestro pueblo, en armonía con el gobierno de Estados Unidos, decida su destino político mediante referendun.

El Senado de Puerto Rico extiende la más cordial bienvenida a la Comisión de Recursos de la Camara de Representantes de Estados Unidos, que efectuará vistas públicas en Puerto Rico próximamente en torno a la referida medida. De igual manera, expresa su esperanza de que esas vistas constituyan el inicio del proceso

final hacia la desconolización de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, que celebrará vistas públicas en Puerto Rico en torno al H.R. 3024.

Sección 2.- Expresar la esperanza de que dichas vistas públicas constituyan el inicio del proceso final hacia la desconolización de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será traducida al inglés y será entregada en forma de pergamino al honorable Newt Gingrich, al presidente de la Comisión de Recursos, representante Don Young, y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1994, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2 entre "Unidos" y "," insertar "de América"

Página 2, línea 2 tachar "desconolización" y sustituir por "descolonización"

Página 2, línea 4 entre "," y "al" insertar "Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América,"

Página 2, línea 5 entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia"

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 2 entre "Unidos" y "," insertar "de América"

Página 1, párrafo 1,

línea 7 entre "Unidos" y "," insertar "de América"

Página 1, párrafo 2,

línea 2 entre "Unidos" y "," insertar "de América"

Página 1, párrafo 2,

línea 4 tachar "desconolización" y sustituir por "descolonización"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 2 entre "Unidos" y "," insertar "de América"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1994 tiene el propósito de extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América, en ocasión a la celebración de vistas públicas en Puerto Rico en torno al H.R. 3024.

El proyecto H.R. 3024 establece un mecanismo para resolver el problema colonial de Puerto Rico, proveyendo para que antes de 1998 nuestro pueblo, en armonía con el gobierno de Estados Unidos, decida su destino político mediante referéndum.

Por lo cual, el Senado de Puerto Rico le extiende la más cordial bienvenida al Congresista Don Young, presidente del Comité de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, el presidente de dicho Cuerpo, Newt Gingrich, los congresistas Elton Gallegly, Ben Gilman, Dan Burton, José Serrano, Ken Calvert, James Longley, Nick Rahall, Robert Underwood, Peter Deutsch, Gene Green, Ron Klink y Patrick Kennedy, quienes nos visitarán como parte del proceso de estudio y consideración de la medida.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1994, con las enmiendas consignadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2360, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Municipales.

"LEY

Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes, que ubican en partes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico han demostrado especial interés en el desarrollo social, económico y cultural del sector Castañer que comprende el poblado de Castañer, los barrios Río Pietro, Mirasol y Bartolo del municipio de Lares, Guayabo Dulce, Guayo y Limaní del municipio de Adjuntas, y Río Pietro con sus sectores Arbela, Cerrote y Grillasca del municipio de Yauco.

El Sector conocido como Castañer ha estado al margen del desarrollo económico ocurrido en Puerto Rico durante las últimas décadas. En gran parte, esto se ha debido a su localización geográfica aislada y lo apartado que se encuentran del centro económico y social de los municipios con jurisdicción sobre éstos. Adicionándose el hecho de que los Municipios de Lares, Adjuntas y Yauco históricamente se han clasificado como áreas con un alto nivel de pobreza y desempleo.

Los habitantes del sector de Castañer han venido reclamando por años una atención especial que propicie su desarrollo, debido a la particularidad misma de que son objeto por pertenecer a cuatro municipalidades diferentes. Estos reclamos, sin embargo, no fueron atendidos, al menos adecuadamente, por pasadas administraciones de gobierno.

El actual gobierno reconoce los méritos y la razón de las solicitudes de los habitantes de Castañer y está profundamente comprometido con el desarrollo, tanto de dicho sector como de toda la zona central de Puerto Rico, según lo demuestra la Orden Ejecutiva de 5 de diciembre de 1995, Boletín Informativo Núm. OE-1995-76 mediante la cual se aprobó el Plan de la Región Central de Puerto Rico, que recoge las políticas públicas y estrategias de desarrollo esbozadas para trabajar en favor del bienestar de los residentes de dicha Región Central.

El Gobierno de Puerto Rico, consciente de las particularidades del sector de Castañer, preocupado por y empeñado en mejorar la calidad de vida y el desarrollo de esta región, por la presente adopta medidas adicionales a las establecidas previamente, a fin de promover su desarrollo integral mediante el esfuerzo combinado del sector privado y del gobierno. Por lo que esta Asamblea Legislativa estima conveniente aprobar la presente medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley Especial para el Desarrollo de Castañer".

Artículo 2.-Definiciones

Para fines de esta ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que se indica a continuación:

- a. *Castañer*-sector que incluye el poblado de Castañer, los barrios Río Pietro, Mirasol y Bartolo del municipio de Lares, los barrios Guayabo Dulce, Guayo y Limaní del municipio de Adjuntas, el barrio Río Pietro con sus sectores Arbela, Cerrote y Grillasca del municipio de Yauco.
- b. *Junta*-la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- c. *Mejora*-toda inversión igual o mayor a veinticinco mil dólares (\$25,000) que se haga para mejorar las condiciones físicas de una propiedad elegible. La certificación a estos efectos la expedirá la

Administración de Reglamentos y Permisos.

d. *Negocios Sucesores*-cualquier actividad económica sustancialmente similar a una actividad económica que se elimina, en el cual el dueño o propietario de la nueva actividad poseía el veinticinco (25) por ciento o más de las acciones o interés en la actividad suprimida.

e. *Propiedad Elegible*-Toda propiedad inmueble en Castañer dedicada al uso comercial, industrial, agrícola o de servicios, o a uso residencial conjuntamente con cualesquiera de los otros usos mencionados anteriormente, y que cumpla con los requisitos de la Zona Especial de Planificación a la cual corresponda.

Toda propiedad inmueble sin uso o en otros usos no mencionados específicamente que se habilite o se construya para uso residencial, mixto o cultural, o para uso como edificio para fines educativos, servicios de salud, cuidado de ancianos o infantes, facilidades deportivas, recreativas de turismo, centros comunales y otros que la Junta de Planificación determine que califiquen como propiedad elegible. Para cualificar como Propiedad Elegible, toda propiedad antes descrita deberá cumplir con los requisitos de la zona especial de planificación a la cual corresponda y en todo caso las propiedades serán elegibles mientras se dediquen a los usos en la proporción que aquí se establece.

f. *Rehabilitación Sustancial*-toda obra de reconstrucción que sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) del valor de mercado de la Propiedad Elegible, excluyendo el valor del terreno donde esté ubicada la misma. La certificación a estos efectos la expedirá la Administración de Reglamentos y Permisos.

g. *Zona Especial de Planificación*-área delimitada por la Junta de Planificación con el fin de promover el desarrollo integrado y la rehabilitación del mismo tomando en cuenta factores que fomenten la retención y atracción de población, que provean vitalidad económica y propicien el uso más adecuado de los terrenos, así como la creación de un ambiente rural funcional y estéticamente agradable.

Artículo 3.- Política Pública

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico lo siguiente:

- a. El fomento del desarrollo económico, social y cultural de Castañer mediante el esfuerzo conjunto del gobierno y del sector privado;
- b. La concesión de incentivos especiales dirigidos a atraer y mantener actividades económicas en Castañer que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus residentes y la actividad económica;
- c. La adopción de medidas para que el desarrollo económico de dicha región se logre en perfecta armonía con la protección de la integridad social, ecológica y cultural del área, preservando al máximo su extraordinario ambiente natural, incluyendo sus reservas forestales, lagos, yacimientos arqueológicos, recursos minerales, bellezas escénicas, cuevas y puntos de valor geológico, histórico y cultural que son parte del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.

Artículo 4.- Establecimiento de una Zona Especial de Planificación

- a. La Junta delimitará una o varias Zonas Especiales de Planificación que abarquen todo el territorio de Castañer. Para dicha zona o zonas, la Junta establecerá un plan de desarrollo integrado, reglamentaciones especiales y aplicaciones especiales de reglamentaciones que rijan los usos de terrenos, montes, lagos y ríos, recursos mineros y arqueológicos, así como edificaciones, necesarias para estimular el desarrollo de Castañer a tenor con la política pública establecida en el Artículo 3 de esta ley.
- b. La Zona o Zonas Especiales de Planificación se tendrán por designadas una vez que los planes de desarrollo y la reglamentación necesaria hayan sido aprobados de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.
- c. La Junta concluirá la designación de todas las zonas dentro de un término no mayor de un (81) año a partir de la fecha de aprobación de esta ley.

Artículo 5.- Creación de un Grupo Consultivo para la región de Castañer y asignación de fondos.

- a. La Junta designará, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, un grupo consultivo cuyo propósito será hacer recomendaciones a la Junta con relación al plan de desarrollo integrado que deberá adoptar esta última, así como sobre las medias que deberán adoptar el Gobierno de Puerto Rico, agencias, instrumentalidades y

corporaciones públicas para fomentar el desarrollo de Castañer.

- b.El Grupo consultivo incluirá a los alcaldes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco; al Representante de ese Distrito y a uno (1) de los Senadores de ese Distrito; así como a no menos de cinco (5) residentes de Castañer. La Junta podrá designar a cualquier otra persona o personas que estime conveniente y/o necesario.

Artículo 6.-Exención contributiva a Propiedad Elegible objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejoras

Aquellas Propiedades Elegibles que sean construidas, objeto de Rehabilitación Sustancial o de Mejoras en una Zona Especial de Planificación en Castañer dentro de un período de cinco (5) años después de designada dicha zona conforme a lo dispuesto en esta ley, tendrán derecho a una exención para fines de la contribución sobre la propiedad inmueble. Esta exención será de un cien por ciento (100%) de la contribución sobre la propiedad y la misma tendrá un término de diez (10) años. La exención será efectiva a partir del primero de enero siguiente al año en que la propiedad sea objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejoras. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.

Artículo 7.-Condonación de intereses, recargos y penalidades por contribuciones a la propiedad inmueble sobre Propiedades Elegibles

Todos los intereses, recargos y penalidades por contribuciones sobre propiedad inmueble adeudados a la fecha de otorgación de la exención que concede esta Ley para Propiedades Elegibles que lleven un año o más sin uso productivo, serán condonados por el período que corresponda al tiempo en que estuvo sin uso productivo la misma si la Propiedad Elegible es objeto de la Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora con posterioridad a la aprobación de esta ley y a la designación de la Zona Especial de Planificación en que esté ubicada y en un término que no excederá de cinco (5) años después de la designación de dicha zona.

Artículo 8.-Autorización para garantías de préstamos

- a.Tanto el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como el Banco de Desarrollo podrán otorgar, a su discreción, durante un período de diez (10) años a partir de la vigencia de esta ley, una garantía a los proyectos viables de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial y Mejoras de Propiedad Elegible, o para el establecimiento de empresas comerciales, industriales, de servicio o agrícolas a ser desarrollados en Castañer.
- b.Los referidos Bancos podrán asegurar las garantías que otorguen por medio de un seguro. Los fondos para pagar el seguro podrán provenir del cobro al solicitante del préstamos de una cantidad que no excederá de un dos por ciento (2%) de la cantidad del préstamo.

Artículo 9.-Requisitos adicionales para acogerse a los beneficios de esta ley

Además los requisitos establecidos por otras disposiciones de esta ley así como por otras leyes y reglamentos, las personas que interesen acogerse a los beneficios contributivos aquí dispuestos deberán cumplir con los siguientes:

- a.estar al día en todas sus responsabilidades contributivas con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco;
- b.cumplir con todos los reglamentos que rigen el desarrollo de la zona especial de planificación en la cual estén ubicados.

Artículo 10.- Deducción por Salarios

- a.Todo negocio o industria establecido o que se establezca en Castañer tendrá derecho a una deducción adicional por salarios pagados, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos, equivalente al cinco por ciento (5%) del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado posterior a la aprobación de esta ley. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley y será por un término de cinco (5) años.
- b.Para tener derecho a la deducción concedida por este artículo será necesario que el nuevo empleo creado:
- i.no elimine o sustituya un empleo existente con anterioridad a la aprobación de esta ley;
 - ii.sea a jornada completa no menor de treinta y cinco horas (35) por semana; y

- iii. sea ocupado por un residente de Castañer, por un período continuo no menor de seis meses de un año contributivo, excepto en aquellos negocios o industrias que por su naturaleza sean de carácter cíclico o temporero.

Artículo 11.-Deducción por Renta

Todo negocio o industria que se establezca en una zona especial de planificación en Castañer dentro de un período de cinco (5) años a partir de la fecha de designación de dicha zona, tendrá derecho a una deducción especial para fines de su contribución sobre ingresos, equivalente a un quince por ciento (15%) del alquiler pagado. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley. Esta deducción no estará disponible para negocios sucesores.

Artículo 12.-Exención por Ingreso Proveniente de Determinadas Actividades

a. Se concede una exención de un noventa por ciento (90%) para fines de la contribución sobre ingresos a individuos, corporaciones y sociedades, del ingreso proveniente de la venta de boletos de entrada para ferias artesanales, agrícolas, artísticas, culturales y eventos deportivos siempre que concurren los siguientes requisitos:

- i. la actividad o evento tiene que celebrarse dentro de una de las zonas especiales delimitadas por la Junta a tenor con esta Ley;

- ii. al menos el cincuenta por ciento (50%) de las personas empleadas para la actividad o evento por la persona que reclama la exención deben ser residentes bona fide de Castañer.

b. El Departamento de Hacienda establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.

Artículo 13.- Otros Incentivos Contributivos

Los siguientes beneficios contributivos serán provistos a las personas o entidades que inviertan o contribuyan al desarrollo de Castañer.

a. Todos los donativos hechos a asociaciones y entidades de carácter recreativo y cultura establecidos y operando en Castañer se tratarán como donativos hechos a entidades sin fines de lucro, a tenor con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, para efectos de la limitación por concepto de donativos.

b. Se permitirá la organización de un "Fondo de Capital de Inversión para Castañer" según lo dispuesto en la Ley Núm. 3 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital de Inversión", la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", la Ley Núm. 52 de 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Turísticos" y la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas".

c. Se permitirá la utilización de métodos de depreciación acelerada para recuperar el costo de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial y Mejoras en Propiedades Elegibles.

d. Los Municipios de Lares, Adjuntas y Yauco aprobarán Ordenanzas Municipales concediendo incentivos adicionales, en lo concerniente al pago de patente, tipo contributivo de la propiedad mueble y otros.

Artículo 14.- Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer

Se crea un Grupo de Trabajo Interagencial para Castañer de duración indefinida que serán constituido por las agencias, miembros de la Legislatura de Puerto Rico y dependencias gubernamentales que más adelante se señalan y que será presidido y coordinado por el Presidente de la Junta. Este Grupo de Trabajo Interagencial coordinará la solución, situaciones y problemas en relación a la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de las leyes en Castañer.

Las agencias, miembros de la Legislatura de Puerto Rico y dependencias públicas que compondrán este Grupo Interagencial son: la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Hacienda, la Administración de Fomento Comercial, la Administración de Fomento Económico, el Representante de Distrito, uno (1) de los Senadores de ese Distrito y los alcaldes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco. La ciudadanía de Castañer tendrá derecho por petición de veinticinco (25) personas residentes o con negocios bona fide en Castañer a solicitar una reunión especial del Grupo de Trabajo Interagencial.

El Grupo de Trabajo Interagencial rendirá su primer informe en o antes del 15 de noviembre de 1996 y posteriormente, informará anualmente a la Oficina del Gobernador y a los Presidente de ambos Cuerpos Legislativos sobre sus acciones y logros. El informe incluirá detalles sobre los problemas y situaciones de Castañer con los que han entendido, estrategias adoptadas y soluciones obtenidas, prioridades, planes de trabajo, problemas que no se han podido solucionar, logros y sugerencias de reforma legislativa.

Artículo 15.-Otras Disposiciones

El Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Banco de Desarrollo Económico, el Banco Gubernamental de Fomento, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos quedan por la presente autorizados a aprobar reglas y reglamentos para cumplir con las disposiciones de esta ley en aquellos aspectos de su competencia a tenor con lo aquí dispuesto, así como cualquier otra agencia que la Junta de Planificación entienda que debe autorizarse a estos efectos.

Artículo 16.-Divulgación

Será deber de la Junta y del Departamento de Hacienda tomar todas las medidas necesarias para la divulgación a la ciudadanía de la existencia de esta ley y de las exenciones y beneficios concedidos en ella, de suerte tal que a dichos beneficios pueda acogerse la ciudadanía.

Tal gestión deberá completarse inmediatamente después de ser aprobada esta ley, debiendo dar éstos cumplimiento estricto a lo aquí dispuesto.

Artículo 17.-Evaluación

El Presidente de la Junta de Planificación y el Secretario de Hacienda le rendirán un informe a la Asamblea Legislativa a los dos (2) años de estar en vigor las exenciones contributivas concedidas por esta ley. Dicho informe deberá contener un análisis de los efectos contributivos que esta ley establece sobre el desarrollo de Castañer, así como el inventario de negocios e industrias establecidas en Castañer y el número de empleos generados por las mismas. El informe contendrá además cualquier otra información pertinente para que la Asamblea Legislativa pueda hacer una evaluación completa del efecto de las medidas e incentivos creados por esta ley. El informe sometido deberá incluir también recomendaciones respecto a la deseabilidad, si alguna, de medidas adicionales para el desarrollo de Castañer.

Artículo 18.-Fondos

Para el año fiscal 1996-97, la Junta de Planificación proveerá los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley. En años fiscales subsiguientes deberán incluir en su Petición Presupuestaria los fondos necesarios a fin de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto realice la evaluación correspondiente.

Artículo 19.-Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación excepto los incentivos que otorga en sus Artículos 6, 7 y 9, los cuales entrarán en vigor para cada Zona Especial de Planificación al completarse su proceso de designación, o en su defecto, a más tardar a un (1) año de la fecha de aprobación de esta Ley."

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos próximos a comenzar la consideración de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar que se altere el orden de consideración de las medidas y que atendamos en primer término la Resolución del Senado 1994.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la consideración de esta medida, Resolución del Senado 1994, el compañero Portavoz Charlie Rodríguez, previa consulta en coordinación con los compañeros Portavoces, se han establecido unas reglas especiales de debate las cuales queremos leer en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la lectura a las reglas de debate?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay una aclaración que quisiera hacer. Habíamos convenido en sesenta (60) minutos para la mayoría parlamentaria. Veo aquí setenta y cinco (75) minutos. Supongo que el turno de exposición para el autor de la medida está incluido en los setenta y cinco (75) minutos. Si eso es así, pues las reglas reflejan lo que habíamos acordado. Si fuese setenta y cinco (75) minutos en adición al tiempo que consume el autor de la medida, entonces las reglas no reflejarían lo acordado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de disponer de la moción del señor Portavoz del Partido Popular vamos a proceder al Calendario de Ordenes Especiales del Día toda vez que el señor Portavoz formuló una moción que declaramos con lugar, pero no llegamos a llamar el Calendario para llamar la Resolución para entonces atender lo de las Reglas Especiales de Debate. Si nos permite organizar en ese sentido el procedimiento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Claro, la moción no es mía, señora Presidenta, la moción es del señor Portavoz de la mayoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted planteó una objeción a base de la ...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A base del planteamiento del compañero Portavoz de la mayoría sobre las reglas de debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero si no hay inconvenientes, procédase a llamar el Calendario de Ordenes Especiales del Día y atenderemos entonces las Reglas Especiales de Debate que corresponden a la resolución que atenderemos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1994, titulada:

"Para extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, que celebrará vistas públicas en Puerto Rico en torno al H.R. 3024."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, entonces nos plantea con relación a las Reglas Especiales de Debate.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a dar lectura a las mismas. En primer término las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas serán resueltas sin debate. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votaran sin debate. El senador Rexach Benítez, autor de la Resolución, presentará la medida sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar la mismas. Las preguntas se formularan a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el senador que formula la pregunta. El tiempo para el debate de las medidas será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue: el Partido Independentista Puertorriqueño tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición; El Partido Popular Democrático tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para imponer su posición; el Partido Nuevo Progresista tendrá setenta y cinco (75) minutos para exponer su posición. Cualquier delegación podrá renunciar a su tiempo total o parcialmente, tácita o explícitamente. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente su tiempo. Cada portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador en su delegación, previo al inicio del debate.

Para que se aprueben las reglas de debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz para aprobar las reglas especiales de debate, ¿alguna objeción? Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí la hay, señora Presidenta, en el sentido de que no reflejan lo que habíamos acordado. Habíamos acordado que el Partido Nuevo Progresista consumiría sesenta (60) minutos y aquí aparece con setenta y cinco (75) minutos, a menos que se entienda que el Partido Nuevo Progresista está aceptando que el turno de exposición del autor de la medida sea de quince (15) minutos y que sumados esos a los sesenta que se habían acordado sean setenta y cinco (75) minutos en cuyo caso la parte 3 de las reglas, el apartado 3, de que el autor no tendrá límite de tiempo para exponer, pues quedaría eliminado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Portavoz del Partido Popular Democrático, tiene razón. Hubo un pequeño error, son sesenta (60) minutos, lo que pasa que se incluyó el tiempo del señor Rexach Benítez. No obstante, vamos a aceptar la pequeña enmienda. Son sesenta (60) minutos y el señor Rexach Benítez presentará la medida sin sujeción al límite de tiempo aquí dispuesto. O sea, que no hay objeción a la enmienda del compañero Miguel.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda presentada por el señor senador Hernández Agosto, se aprueban las reglas de debate.

El señor Hernández Agosto informaría en este momento los componentes de su delegación. Más adelante, de igual modo dispone el señor Portavoz de la mayoría del PNP. Más adelante informarían los compañeros...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, si no hay objeción de una vez podemos informar que los compañeros de la delegación del Partido Popular que en estos momentos estamos presentes, la compañera Velda González está excusada, somos seis. Habremos de consumir tiempo hasta que agotemos la totalidad de los cuarenta y cinco (45) minutos en conjunto. De modo que llevaremos el tiempo y nos aseguraremos que la delegación en total consume los cuarenta y cinco (45) minutos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, quisiera que le notificara a la Presidencia de modo que se pueda excusar si alguna de las comisiones está en este momento reunida que podamos excusar a alguno de los compañeros que no se encuentran en el Hemiciclo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ya hicimos la moción de rigor y han sido debidamente excusadas las comisiones. Hay seis comisiones en el día de hoy en funciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aquéllas que estén en él todavía trabajando están excusadas hasta el momento de la votación, que es cuando se le solicitaría su presencia en el Hemiciclo.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, es para informar los turnos por parte de la delegación del Partido Nuevo Progresista. En primer término el compañero Sergio Peña Clos, quince minutos; el compañero Freddy Valentín, quince minutos; el compañero Miguel Loiz, dos minutos y luego el compañero Charlie Rodríguez con diez minutos. Los minutos restantes, señora Presidenta, le informamos más adelante si habremos de consumirlos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Habiendo sido ya llamada la medida y habiéndose presentado el orden, el señor senador Rexach Benítez haría la presentación de la medida.

Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado, hacia mediados del mes de diciembre de 1994, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara 62, en la que se pedía al Congreso de Estados Unidos una expresión, lo más rápida posible, en torno a los principios expresados en la redefinición de la fórmula política del Estado Libre Asociado que fueron sometidos a los electores de Puerto Rico en el plebiscito que celebramos el 14 de noviembre de 1993, y que obtuvieron un mayor número de votos que las otras fórmulas sometidas. Le pedíamos al Congreso esa expresión y señalábamos, además, que del Congreso no acceder a los cambios que los electores que votaron por el Estado Libre Asociado proponían a través de aquel plebiscito, entonces que el Congreso se expresara en torno a alternativas específicas de status que estaría dispuesto a considerar y al mismo tiempo, sobre un proceso para poner punto final al problema colonial de Puerto Rico por la vía de una fórmula de status final sin elementos ni vestigios coloniales. En estos días el Congreso de Estados Unidos a través de cuatro de sus miembros, presidentes de comisiones en la Cámara de Representantes, respondieron a aquella solicitud que le hizo la Asamblea Legislativa a fines de 1994, a través de una carta que nos remitieron a la compañera Zaida Hernández Torres, Presidenta de la Cámara de Representantes, y a mí como Presidente del Senado. En esa comunicación los cuatro congresistas presidentes de comités congresionales contestan algunas de las interrogantes que hemos estado levantando aquí en Puerto Rico con referencia al status. Y algunas de las interrogantes que al mismo tiempo suscita la consideración del resultado plebiscitario de Puerto Rico en 1993.

Ninguna de las fórmulas como aparecen definidas en la papeleta que se sometió al pueblo puertorriqueño en el proceso plebiscitario; ninguna de esas fórmulas, repito, tuvo el aval preliminar del Congreso de Estados Unidos, por lo que siendo cada una de las fórmulas definidas por el partido político correspondiente, lo más que expresaba aquella fórmula era la manera como el partido que defendía la fórmula entendía que debía desarrollarse la misma o entendía que existía la misma en un momento determinado. Y precisamente sobre ese punto los congresistas que nos escriben hacen unas anotaciones que me parece que son sumamente importantes, especialmente importantes con referencia al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a su naturaleza. Dicen los congresistas, y cito de la carta, en la página 2, en una traducción que nos hizo la Oficina de Servicios Legislativos, cito, repito, lo siguiente: "Mientras que la opción de Estado Libre Asociado en la papeleta recibió una pluralidad de los votos, este resultado es difícil de interpretar ya que la opción contenía propuestas para cambios sustanciales en vez de continuar con la actual estructura de gobierno del Estado Libre Asociado".

En otras palabras, el Congreso de Estados Unidos a través de estos presidentes de comité interpretan que lo que se expresa, o lo que expresaron las personas que favorecieron la fórmula del Estado Libre Asociado en el plebiscito del '93, fue un deseo de alterar sustancialmente la naturaleza del Estado Libre Asociado. En otras palabras, que no hubo una votación para que se mantuviese el Estado Libre Asociado como existía, sino más bien para que se hicieran unos cambios sustanciales; esto es, unos cambios que variaban la naturaleza, la esencia de lo que el Congreso entiende que es la fórmula de Estado Libre Asociado.

La carta sigue expresando lo siguiente en relación con el Estado Libre Asociado: "Ciertos elementos de la opción estadolibrista en el plebiscito, incluyendo la unión permanente con los Estados Unidos y la ciudadanía americana garantizada, únicamente pueden ser obtenidos mediante la integración completa a los Estados Unidos conducentes a la estadidad". En otras palabras, fuera de la estadidad no existe vínculo permanente de unión con los Estados Unidos, lo que quiere decir que el Estado Libre Asociado como se conoce, como se ha conocido, no puede ser una fórmula permanente de unión con Estados Unidos. Y sigue diciendo la carta de los congresistas, "Otros elementos de la opción estadolibrista en la papeleta, incluyendo un pacto bilateral de gobierno a gobierno que no puede ser alterado, o no son posibles, o solamente podrían lograrse mediante negociaciones de tratados basados en una soberanía separada". En otras palabras, que el Congreso de Estados Unidos por voz de estos cuatro presidentes de comités de la Cámara de Representantes entiende, primero, que el Estado Libre Asociado como existe no asegura la unión permanente con Estados Unidos ni la ciudadanía norteamericana para los puertorriqueños porque esos dos elementos que estaban en la papeleta del plebiscito en el 1993, solamente se pueden concebir dentro de la fórmula de la unión permanente de la estadidad; y en segundo lugar entienden, que no se puede hablar de pactos bilaterales que no puedan ser enmendados unilateralmente por el Congreso de Estados Unidos, a no ser que ese pacto bilateral venga o esté

concebido por la vía de un tratado de una nación soberana con otra nación soberana.

En otras palabras, que para que Puerto Rico pueda mantener una relación de pacto bilateral con los Estados Unidos, tiene primero que adquirir su soberanía política para poder entrar en una negociación de soberano a soberano. Lo que quiere decir, que dentro del orden del Estado Libre Asociado como dependencia de los Estados Unidos, como territorio no incorporado a los Estados Unidos, no puede darse nada que se parezca a pactos bilaterales porque a Puerto Rico le falta lo que necesita para entrar en un pacto bilateral que es la soberanía. Y bajo la cláusula territorial que es la cláusula bajo la cual el Congreso de los Estados Unidos ejerce poderes sobre Puerto Rico no puede tampoco concebirse que se establezcan pactos bilaterales, porque como dice la carta de los congresistas más adelante: "Un Congreso no puede dictarle pautas que amarren el ejercicio de las facultades que tienen otros congresos". En otras palabras, el Congreso 104 que tenemos ahora, no podría pactar bilateralmente con Puerto Rico absolutamente nada que sea permanente, porque cualquier cosa que haga el Congreso 104, lo puede revocar, lo puede enmendar o lo puede mantener, el Congreso 105, o el Congreso 106, o los congresos que vengan por ahí en adelante.

Esto fue lo que pedimos al Congreso de los Estados Unidos que nos diera una contestación lo más rápida posible sobre la manera en que ellos entendían que podía implantarse la voluntad expresada por el cuarenta y ocho por ciento (48%) que votó en el proceso plebiscitario de 1993. Y el Congreso lo que nos ha dicho, a través de estos cuatro congresistas, es que aquello no es implementable dentro de la fórmula conocida del Estado Libre Asociado. Que los puertorriqueños lo que expresamos en el plebiscito de 1993, y lo dicen con muchísima claridad, fue lo siguiente, y cito: "A la luz de lo expresado, los resultados de la votación del 14 de noviembre de 1993, esto es del plebiscito, indican que es la preferencia de aquéllos que emitieron sus votos cambiar el presente status no permanente a favor de un status político permanente basado en un auto gobierno total.

En otras palabras, el Congreso nos está diciendo, que ellos interpretan el resultado del plebiscito de 1993 como una especie de mandato para que se haga un cambio de status en Puerto Rico, de un status no permanente a un status permanente; esto es, un status sin vestigios coloniales a un status que no esté sujeto a la voluntad que el Congreso ejerce sobre los territorios en virtud de los poderes que le confiere la cláusula territorial. Y a esta visión de lo que significa el plebiscito de 1993, visto desde la perspectiva del Congreso de los Estados Unidos, responde el proyecto que redactó el representante congresista Don Young y que fue co-auspicado por otros congresistas de los Estados Unidos, varios de ellos presidentes de comités también que tienen que ver con cuestiones de status de Puerto Rico y, además, suscrito por el Presidente de la Cámara de los Estados Unidos el señor Newt Gingrich.

El Congreso nos contesta la consulta que le hicimos, radican un proyecto que también responde a lo que les planteamos, que nos indique cuál puede ser el proceso para iniciar el paso de Puerto Rico del status colonial a un status permanente sin vestigios coloniales. Y el proyecto del congresista Young, suscrito por los otros congresistas, entre ellos el "Speaker" de la Cámara Federal, precisamente hace eso, nos da, o establece, o establecería un proceso para que Puerto Rico pueda resolver, si es su voluntad, su dilema de status que ya es un dilema que lleva cinco siglos.

Se dice por los distinguidos compañeros del Partido Popular que este ejercicio de autoridad congresional es abusivo, y alegan que es abusivo porque no se está respetando la voluntad del pueblo puertorriqueño expresada en ese plebiscito o la voluntad de un sector considerable de los puertorriqueños, que es mantener el Estado Libre Asociado; y alegan los populares que el Estado Libre Asociado es excluido del plebiscito que se celebraría en Puerto Rico, o de las consultas que se celebrarían en Puerto Rico para resolver de una vez y por todas este problema. Esto no es correcto, el Estado Libre Asociado está incluido como una opción en el proyecto que presenta el congresista Young, es la opción de lo que existe.

Y yo diría a los distinguidos compañeros de la minoría parlamentaria que esa opción que nos presenta el Proyecto Young la podemos formular de la siguiente manera: ¿quiere el Pueblo de Puerto Rico dirigirse hacia un status permanente sin vestigios coloniales? ¿Sí o no? Aquellos de nosotros que querramos dirigirnos a un status permanente sin vestigios coloniales contestamos que sí esa pregunta de tres maneras distintas: los que son estadolibristas tienen la opción de la libre asociación, que es lo que ellos han dicho que es el Estado Libre Asociado; los que quieren la república tienen la opción de la independencia; y los que queremos la estadidad tenemos la opción de la estadidad. Pero suponiendo que haya en Puerto Rico personas que quieran mantener la colonia, esos también tienen la opción de mantener el Estado Libre Asociado porque cuando se someta a votación la fórmula descolonizadora que resulte triunfante en ese plebiscito y que resulte al mismo tiempo avalada por el Congreso de los Estados Unidos, cuando se presente a votación, una votación minoritaria a favor de esa fórmula significaría el mantenimiento del status colonial de Estado Libre Asociado. En otras palabras, la alternativa a la solución permanente del problema del status en Puerto Rico es mantener el Estado Libre Asociado como está, como una fórmula transitoria de status sujeta a la facultad soberana del Congreso de los Estados Unidos y sujeta naturalmente, a las determinaciones que el Congreso pueda hacer más adelante unilateralmente para resolver el dilema del status de Puerto Rico.

De manera, señora Presidenta, que ese es el alcance que tiene tanto la carta que nos envían los congresistas norteamericanos al "Speaker" de la Cámara y a mí como el Proyecto Young, que está radicado. Frente a esa acción este Senado lo que está diciendo, a través de la Resolución que está bajo nuestra consideración, es lo siguiente: que le damos la bienvenida a esos congresistas que vienen a celebrar las vistas el día 23, que les damos la bienvenida; y en segundo lugar, expresamos nuestra confianza, más que nuestra confianza, nuestra esperanza de que a través de esas vistas Puerto Rico esté dando el paso inicial para ya terminar de una vez y por todas con el drama colonial de Puerto Rico. En otras palabras, para resolver nuestro problema de status. Que no sea este un ejercicio más en futilidad, sino que sea un ejercicio que nos lleve a dar los demás pasos que tenemos que dar para resolver de una vez y por todas el problema colonial de Puerto Rico.

Señora Presidenta, esa es la presentación que hago ante este Senado de Puerto Rico en relación con la Resolución que promoví y que está bajo consideración del Senado.

Señora Presidenta, para proponer que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe que somete la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción a todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A los señores Senadores que estén a favor de aprobar las enmiendas al informe se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas al informe.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe la Resolución, compañera Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, esta Resolución del Senado 1994...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Nos puede indicar el señor Senador cuánto tiempo de su delegación consumirá?

SR. FAS ALZAMORA: La delegación de nosotros consumirá la totalidad del tiempo, no habremos de dividirlo, sino que le pedimos el favor a usted que nos diga qué tiempo consumimos y cuánto le resta a la delegación. Le agradeceré, como lo que tenemos, ¿es cuarenta y cinco (45) minutos?

SRA. VICEPRESIDENTA: Cuarenta y cinco (45) minutos, sí señor.

SR. FAS ALZAMORA: Le agradeceré que si llegara a los diez (10) minutos me notifique para que si hay algún otro compañero aquí, yo entonces hacer los ajustes necesarios.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Pues adelante, Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias. La Resolución del Senado 1994 es una Resolución que no atiende a la realidad puertorriqueña. La misma es para dar la bienvenida a una comisión del Congreso de los Estados Unidos que viene a celebrar unas vistas públicas de encargo, faltando el respeto a la voluntad mayoritaria del pueblo expresada en el plebiscito del '93, y en su redacción no se ajusta a la realidad porque tiene un lenguaje de tipo de colonia para Puerto Rico, de reconocimiento como si Puerto Rico fuera una colonia al decir para resolver el problema colonial de Puerto Rico, no somos una colonia. Expresa su esperanza de que estas vistas constituyan el inicio del proceso final hacia la descolonización. No hay que iniciar ningún proceso de descolonización porque Puerto Rico no es una colonia. Nosotros, para récord, damos la bienvenida individualmente a cada uno de estos congresistas de los Estados Unidos para que no solamente estén en estas vistas públicas, que se paseen por nuestra hermosa Isla y entren en contacto con el pueblo para que se den cuenta lo distintos que somos en términos de que somos una nación distinta y que basado en el reconocimiento desde 1952, cuando los Estados Unidos y Puerto Rico mediante un pacto bilateral unen la voluntad de dos naciones y crean el Estado Libre Asociado, hace imposible, desde mi punto de vista, la estadidad para Puerto Rico. Y pondría en una circunstancia bien difícil a la nación norteamericana eliminar de un plumazo una nación que es mucho más antigua que la propia nación de los Estados Unidos. Porque obviamente, la estadidad federada, sí sería el establecimiento de la colonia, porque eliminaría la nación puertorriqueña, la disolvería en la nación norteamericana y seríamos un territorio aquí que fuimos nación y dejamos de ser nación, y entonces al no ser nación, pues sí seríamos una colonia.

Me parece que cualquier propuesta sería futura y no ahora, para realmente adelantar cualquier inconveniente o imperfección que pueda tener el actual status que lo tiene, y por eso nosotros aspiramos a desarrollarlo a un máximo de autonomía compatible con la unión permanente con los Estados Unidos, sería, eso mismo, o mejorarlo hacia la autonomía en nuestra relación permanente con los Estados Unidos o concederle la independencia a Puerto Rico, la cual el noventa y cinco por ciento (95%) de nosotros los puertorriqueños rechazamos. La estadidad no es una opción, ninguna que no sea ir a lo que éramos antes del 25 de julio del '52, porque sería crear la colonia en Puerto Rico.

Pero partiendo de esta Resolución quiero decirles, y para récord, bienvenidos señores congresistas, en nuestra hospitalidad de puertorriqueños nos agrada que nos visiten conciudadanos norteamericanos, pero para que vean la realidad puertorriqueña y para que entiendan que aquí se celebró un plebiscito en el '93 que el pueblo puertorriqueño reiteradamente como en el '67, favorece el Estado Libre Asociado que es un status con dignidad y que es un status que saca a Puerto Rico de la cláusula territorial y de ser una colonia, y que no es necesario que vengan entonces a tratar de establecer un proyecto donde precisamente ignoran la voluntad democrática del pueblo, ignoran la relación actual consentida tanto por los puertorriqueños mediante votación en el año 1951 y '52, y ratificada por el Congreso y por los distintos Congresos y Presidentes de los Estados Unidos.

Yo quiero citar, qué se definió en el 1993, cuál fue la expresión del pueblo. Que me resulta increíble que vengan con un proyecto para eliminar lo que es realidad: la estadidad es una ilusión contradictoria a la nación puertorriqueña y la independencia es una ilusión desde el punto de vista que los puertorriqueños no queremos la independencia. Por lo tanto, la realidad, lo que existimos, el status jurídico, político actual, que es el Estado Libre Asociado, cómo es posible que lo eliminen cuando aquí el pueblo votó para garantizar y dijo lo siguiente: "un voto por el Estado Libre Asociado es un mandato a favor de garantizar el progreso y la seguridad nuestra y de nuestros hijos dentro de un status de plena dignidad política como el que tenemos". Porque de lo contrario sería decirle a estos mismos congresistas, ustedes llevan años abusando de Puerto Rico, entonces menos se justifica la estadidad que entonces uno quiera unirse a una nación que ha abusado de uno. Uno se puede unir a una nación que ayude a uno, pero no que abuse. Nadie se casa, sea hombre o mujer, con alguien que abuse; se casa por amor, se casa porque realmente hay compatibilidad de caracteres, de

sentimientos, no se casa uno con el enemigo. Y aceptar entonces que somos colonia, que no lo somos, -como dicen los estadistas-, entonces es decir que nos queremos casar con una persona que nos maltrata, que nos da, que nos injuria, que comete abusos contra nosotros. Una nación de esa naturaleza nadie quisiera anexionarse.

Por lo tanto, ustedes mismos los estadistas de este país y los norteamericanos que hacen eco con el liderato estadista aquí, le faltan primero a la realidad porque la nación norteamericana hasta este momento cuando vemos proyectos de esta naturaleza ha respetado y ha ayudado a la nación puertorriqueña, y la nación puertorriqueña tiene una gran respeto por la nación norteamericana y sigue ese respeto mutuo, de dignidad mutua plasmada en esa relación de Estado Libre Asociado. Pero dice también nuestra definición del Estado Libre Asociado que validó el pueblo puertorriqueño, "dentro de un status de plena dignidad política basada en la unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos, como la tenemos, y consagrada en un pacto bilateral que no podrá ser alterado sino por mutuo consentimiento". Compañeros aquí alegan que no existe tal pacto bilateral.

Yo voy a leerles para récord lo que en el 1953 los Estados Unidos de América, cuando dejó de dar información sobre Puerto Rico a las Naciones Unidas, dejó dicho a través del Embajador o el Delegado de los Estados Unidos, el señor Mason Sears, en las Naciones Unidas, refiriéndose al pacto entre Estados Unidos y Puerto Rico; y cito para récord: "Un pacto, según ustedes, es mucho más fuerte que un tratado. Un tratado generalmente puede abrogarse en una sola de las partes, mientras que un pacto no puede ser abrogado por ninguna de las partes sin tener el consentimiento de la otra". Este punto fue especialmente recalado por el senador Butler, de Nebraska, que fue uno de los principales aupiciadores de la Ley 600. El senador Butler ha puesto en el récord que el "Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido creado por un pacto que no puede abrogarse o enmendarse por ninguna de las partes por sí sola". Eso es lo que dice la gran nación norteamericana ante las naciones del mundo en el 1953, y aquí hay líderes estadistas entonces que al decir que no existe tal pacto reconocido internacionalmente por los Estados Unidos y las Naciones Unidas, lo que le están diciendo que los Estados Unidos desde el 1953, y desde ese preciso momento, le han estado mintiendo a las naciones del mundo. Vaya amigos que tiene la nación norteamericana en el liderato estadista aquí en Puerto Rico. Pero más aún, seis años después, en el 1959, y voy a citar las palabras del señor Mason Sears, nuevamente delegado de los Estados Unidos en el Comité de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas, específicamente el día 12 de mayo de este año. Dice y cito: "Desde la última sesión anual de este Comité, el Congreso ha votado para que Alaska y Hawaii sean admitidos como estados de la unión. Por consiguiente, el Gobierno de los Estados Unidos informará al Secretario General de las Naciones Unidas que no transmitirá la información sobre Alaska que ha venido transmitiendo bajo el Artículo 73, mientras el nuevo estado era todavía un territorio dependiente, lo mismo que hará con respecto a Hawaii. La Estadidad Federada, y sigo citando -para Alaska y Hawaii llega a menos de seis años después de haberse adoptado por las Naciones Unidas una resolución sobre el establecimiento de Puerto Rico como un autónomo Estado Libre Asociado voluntariamente asociado a los Estados Unidos por los votos de su pueblo a base de un pacto, de ese modo, y en el breve período desde el verano de 1952, o sea, desde que Puerto Rico se convirtió en Estado Libre Asociado, más del noventa y siete por ciento (97%) de los pueblos de los pocos territorios sin pleno gobierno propio que tenía Estados Unidos han dejado atrás para siempre sus status como pueblos políticamente dependientes". Y cierro la cita.

Quiere decir que en el '53 y luego en el '59, por voz de los representantes de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, inicialmente, y luego ratificando lo dicho anteriormente, se le dice al mundo entero que se reconoce el pacto en Puerto Rico, la nación puertorriqueña y la nación norteamericana a través del pacto del Estado Libre Asociado, y eso nuevamente fue votado primero en el '51 y en el '52, ratificado. Votaron en el 1967 por un sesenta punto cinco por ciento (60.5%), nuevamente en un plebiscito que ustedes trajeron con todo el poder del gobierno y con todo el poder político y cogiendo al partido que representa la fórmula actual, el Estado Libre Asociado, en su peor momento, nuevamente el pueblo puertorriqueño, fuera de líneas partidistas, le da una victoria al Estado Libre Asociado, ratificando una vez más lo expresado por el representante de los Estados Unidos en las Naciones Unidas.

Y entonces ahora ustedes vienen a traer un proyecto y a favorecer un proyecto que realmente ignora la voluntad democrática del pueblo y que ataca directamente la credibilidad de los Estados Unidos de América, nación en la cual ustedes, líderes estadistas, quieren disolver la nación puertorriqueña; vaya defensa de la nación que ustedes dicen defender y amar. Yo entiendo que la defensa real y la defensa de credibilidad y de dignidad que se hace en beneficio de los Estados Unidos la hacemos los que defendemos el Estado Libre Asociado porque amamos y queremos a nuestros conciudadanos y valorizamos esa relación con la nación norteamericana sin tener que menospreciar nuestra nacionalidad; al contrario, sintiéndonos orgullosos de que somos una nación, nación que negó el líder político de ustedes, el señor Pedro Rosselló, pero que entendemos que la nación existe y la tenemos y hay que defenderla sin tener que atacar la nación norteamericana por lo cual mediante ese pacto bilateral que los Estados Unidos y Puerto Rico sellaron en el 1952, ratificaron en el '59, se ratifica en el plebiscito del '67 y nuevamente en el '93; ustedes dicen que no existe y la realidad es que existe. Pero peor todavía, qué necesidad hay de otro plebiscito en el '98. Si hubiese ganado la estadidad en el '93...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, ha consumido quince (15) minutos del tiempo de su delegación. Lo notificamos porque nos pidió que le avisáramos.

SR. FAS ALZAMORA: Voy a consumir cinco minutitos más...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, adelante, tiene cuarenta y cinco (45) minutos del tiempo, pero de los cuarenta y cinco (45) minutos ya el señor Senador ha consumido quince (15) minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Decía yo, ¿qué hubiese sucedido si en el 1993 este pueblo se hubiese equivocado y hubiera ganado la estadidad? ¿Hubieran estado ustedes proponiendo algún otro plebiscito? Hubieran ido

inmediatamente con solicitudes para que no hubiesen más plebiscitos y viniera la estadidad. Pues ahora, como no saben acatar la voluntad del pueblo, como no la supieron hacer en el '67, porque ahora hablan de que no se llegó al cincuenta por ciento (50%) de los votos. Excusa, en el '67 se llegó al sesenta punto cinco (60.5) y lo que hicieron fue el liderato republicano, los mismos que están en el Congreso en mayoría y los líderes aquí en Puerto Rico, en confabulación con los seudodemócratas del Partido Nuevo Progresista, porque yo no puedo entender cómo los compañeros que son del Partido Demócrata del PNP puedan estar favoreciendo este tipo de proyecto cuando el propio Presidente Clinton acaba de decir en el día de ayer que no le daría su firma a un proyecto que ignore al Estado Libre Asociado. Y aquí ahorita vamos a escuchar los seudodemócratas defendiendo el Proyecto Republicano contra su líder el Presidente Bill Clinton, que ya le adelantó que le va a vetar la medida porque no se puede ignorar el actual status y porque el Presidente Clinton reconoce y valida de que los Estados Unidos no han estado engañado al mundo sino que lo que dijeron en el '52 y dijeron en el '59 y han dicho siempre, es la realidad que hay un pacto bilateral, que esto no es una colonia que es donde realmente nosotros nos oponemos a esta Resolución de bienvenida por el lenguaje y, vuelvo y repito, no nos oponemos a que se le dé la bienvenida individualmente, y los invitamos a que se queden el tiempo que deseen en Puerto Rico para que vean la realidad y vean que ustedes en su mensaje que llevan a través de sus conexiones políticas engañan a esos congresistas, de buena fe o de mala fe, para que vengan a tratar de hacer cosas distintas y contrarias a los intereses de la mayoría del pueblo puertorriqueño y de la voluntad democrática del pueblo.

Yo quiero finalizar mis palabras de la siguiente forma: denle a estos congresistas, ustedes, todas las definiciones de nación de los distintos diccionarios y díganle a ellos en cuál de ellas no cualifica Puerto Rico, y ellos tendrán que decirles, Puerto Rico cualifica en cada uno de los requisitos que se define una nación. Y entonces le preguntan cuando le digo, es verdad, le van a tener que decir ellos, lo que ustedes no quieren reconocer: Puerto Rico es una nación. Entonces háganle la segunda pregunta, si Puerto Rico se convierte en estado, mantiene su personalidad nacional, sigue siendo una nación, o se disuelve como se disolvieron todos los demás territorios en una sola nación, porque Estados Unidos es una nación; tendrá distintas vertientes culturales en minoría, tendrá algunos idiomas que se hablan en minoría, pero es una nación constituida con sus propias características, con su propias costumbres, con su propia historia, con su propio territorio, con su propia raza, es una nación como cualquiera otra, como lo es Puerto Rico. Y ellos tendrán que decirle, no, uno de los defectos importantes de la estadidad es que la nación puertorriqueña tiene que desaparecer con todas las consecuencias que eso conlleva y eso es algo que ustedes tienen que decirselo al pueblo, y entonces ustedes tendrán que decir, quiero seguir siendo puertorriqueño o quiero ser americano. Yo entonces les hago la invitación, los que quieren ser americanos tienen 50 estados para mudarse, y como tenemos la misma ciudadanía y la vamos a tener con el Estado Libre Asociado, no necesitan pasaporte para moverse de un lado a otro, pueden venir cuantas veces quieran a nuestra nación de Puerto Rico, pero permítanos a nosotros los puertorriqueños, que valorizamos la ciudadanía americana, que respaldamos la nación norteamericana, pero que respaldamos y reconocemos que somos una nación y queremos seguir siendo puertorriqueños, permítanos entonces seguir disfrutando de nuestra nación y no atenten contra nuestra patria en la forma que están atentando, proponiéndole al pueblo puertorriqueño y al Congreso la única fórmula que traería nuevamente la colonia a Puerto Rico luego de 1952. Muchas gracias.

HON. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador don Tony Fas Alzamora consumió veinte (20) minutos de los asignados a su delegación. Señor senador don Sergio Peña Clos.

HON. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, mi distinguido hermano en este Cuerpo del Senado de Puerto Rico, en los últimos años días se ha puesto de moda en el vocabulario de los dirigentes de la pava, la palabra "nación". Hace algunos años, señora Presidenta, la palabra "patria" fue excluida del idioma de los líderes del Partido Popular, había un sinnúmero de palabras que ninguno osaba usar en la tribuna del Partido Popular, entre ellas "patria", y hoy nos hablan de "nación". Y por cierto, somos una nación en el sentido social desde el siglo XIX, desde el siglo XVIII empieza a perfilarse algo parecido al puertorriqueño de hoy, negro, español, y ese boricua que va surgiendo y ahí viene El Grito de Lares y entonces caemos allá por el 1950, cuando casi todos los países del mundo se estaban liberando, la revuelta nacionalista, asesinatos, fortaleza, el PIP no acude a la Asamblea Constituyente Mis amigos y hermanos, lo que pasa es que nuestra memoria es tan y tan corta que no trasciende cuatro, cinco décadas, entonces el engaño monumental, señora Presidenta, es ese engaño del cual el compañero nos habla de nación cuando son las Naciones Unidas en 1960 las que establecen las tres fórmulas descolonizadoras en la Resolución 1541, señora Presidenta. Y en ese tramo largo desde el '52 a esta fecha, ¿ha crecido el ELA? Se ha restringido, señora Presidenta, y es Don Luis Muñoz Marín, el fundador de esa colectividad, quien le dijo en su mensaje del estado del país en el 1954, "que el ELA o crecía o se moría". Escuchen bien estos líderes de la colonia irredenta, y voy a explicar por qué, en lo que respecta al status político, corresponde decir algunas palabras. Decía "el Vate" -que nunca quiso que le eliminaran el mote del "Vate", porque este pueblo es de los que respeta a los poetas, no importa la calidad de la poesía de ese gran hombre- "que quede esto claro, no vamos a hacer nada nosotros para que el actual status político no sea permanente. Una manera de asegurar que no ha de ser permanente es dejándolo estático, sin crecer, sin ahondarse, sin mejorarse -escucha esto bien Tony y el liderato del Partido Popular -, pero que no tendrá bondad permanente si el pueblo de Puerto Rico vale lo que yo creo que vale, a menos que crezca, y ahí la importancia de que mientras más se requiera la permanencia, más se reconozca el deber de pensar y propiciar el crecimiento".

¿Ha crecido el ELA? Todo lo contrario, mis amigos y hermanos, se ha restringido en su crecimiento. Nos olvidamos a veces convenientemente que se aprobó en 1981, el Plan Reagan para la Cuenca del Caribe. ¿y qué ocasionó ese Plan Reagan para la Cuenca del Caribe? Que entren a Puerto Rico productos de los países

hermanos sin el pago de arbitrios y nada más lógico que entrar aquí al mercado el ñame, la yautía, el plátano y la carne costarricense, allá a esas latitudes donde ustedes acostumbran a ir y por casualidad yo nunca he estado. Pero eso es lo de menos, lo que quiero decir que tenemos el mismo gusto gastronómico, y ahí vemos este mercado inundado de estos productos. Así es que, hasta este argumento de que teníamos la entrada al mercado norteamericano, libre de arbitrios se cayó con el Plan Reagan de la Cuenca del Caribe.

Y aquí hubo una Resolución que se aprobó por ambos Cuerpos, Resolución Concurrente que se lleva al Congreso y ni fu ni fa, ni caso nos hicieron, ¿por qué? Porque nosotros somos una colonia irredenta, entiéndalo bien, y son las Naciones Unidas las que establecen el criterio descolonizador que se da solamente en la independencia, en la libre asociación y en la estadidad. Dice esa Resolución 1541, en su Inciso sexto: "Principio sexto del 1960" -Tony, tú la leíste en el '78, cuando don Rafael Hernández Colón se fue a escribir la Nueva Tesis para desarrollar el ELA, como debe ser, si es que acaso este pueblo votara por esa descolonización que se da en la libre asociación. Dice el Principio sexto. "A non self governing territory can be set to have reached a full measure of self government". Te lo voy a leer en el idioma que tú también entiendes, porque de hecho, eso está en la Constitución, para uno ser Legislador tiene que saber leer y escribir el español o el inglés. No es "y" es "o", así es que vamos a hablar y vamos a entendernos después de tantas cosas, claro, ustedes lo único que creen es en "In God We Trust", los billetitos que todos tienen "In God We Trust", en eso es que cofían, eso es aparte, eso es por el ladito, esa es la salsita borincana. . .

Nación, ¿de qué diablo tú hablas? Somos una nación, pues lo seremos, pero no tenemos poderes, el gobierno norteamericano es el que rige los destinos de este país dice: "Self government by emergence as: a) sovereign independent state, by free association with independent state, or c) see integration with out independent state". ¿Qué somos patos o gallaretas? Y qué hay de la Ley de Relaciones Federales que establece en su primer artículo. Las ..."disposiciones de esta Ley..." en abierta referencia a la Ley 600 que tanto combatió el liderato independentista que ninguno, ninguno, absolutamente ninguno compareció a la Asamblea Constituyente. Y por cierto, siempre se habla de patria, es que aquí hay mucho patrioterros, eso es lo que hay en este país; patriotas somos todos, todos aquellos que amamos a la patria. Eso no es patrimonio exclusivo de nadie, ni del PIP ni del PPD ni del PNP ni del PSP, es patrimonio de todos aquellos que queremos lo mejor para nuestro país, y por eso podemos discutir sobre qué es lo que más nos conviene.

Bien, lo importante es que esta Ley, lo que queda del "Acta Jones", Tony Fas Alzamora, léete esa Ley de Relaciones Federales, que deja vigente el Artículo 4 y el 5 del "Acta Jones". ¿Y qué es lo que dice ese Artículo 4 y 5 del "Acta Jones"? Vamos a pasar revista, incluyendo a la Ley que nos rige a nosotros, la Ley de Relaciones Federales, dice: "Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a la isla de Puerto Rico e islas adyacentes pertenecientes a los Estados Unidos, y a las aguas de esas islas; y el nombre de Puerto Rico, usado en esta Ley, se entenderá que incluye no sólo a la isla de este nombre sino también a todas las islas adyacentes como queda dicho".

Pero la cosa no queda ahí, yo le pregunto a los compañeros abogados, ¿en nombre de quién se instituyen los procedimientos judiciales en Puerto Rico: las órdenes de allanamientos, las órdenes de registro? Tony, tú eres abogado y tú debes saber que se instituyen como dice el Artículo 10 de la Ley de Relaciones Federales: "Todas las diligencias judiciales se harán a nombre de Estados Unidos de América, SS el Presidente de los Estados Unidos." Yo antes no sabía lo que quería decir "SS, Seguro Servidor", me imagino que es. Es a nombre del Presidente de Estados Unidos, es a nombre de Estados Unidos de Norteamérica, y todas las acciones criminales o penales en los tribunales locales se instruirán a nombre y por autoridad de El Pueblo de Puerto Rico. Todas las diligencias judiciales... ¿Qué es eso Tony?, ¿qué significa eso? Significa no solamente eso, sino que cualquier orden de allanamiento se invalida si no se inicia a nombre del Presidente de los Estados Unidos y del Pueblo de Estados Unidos de Norteamérica, de esa manera han salido muchos narcotraficantes a la calle, de esa manera han salido muchos delincuentes a la calle, invocando ese principio, Antonio Fas Alzamora, y ese principio está consagrado en el Artículo 10 de la Ley de Relaciones Federales.

Pero la cosa no termina ahí, ¿qué otras cosas se establecen en el Artículo 4 y 5 del "Acta Jones" que está vigente en su totalidad? Mire, que Estados Unidos tiene y seguirá teniendo poderes sobre el territorio de Puerto Rico bajo los términos del Inciso 2, eso también lo dice esa Ley de Relaciones Federales. Sección 3, del Artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos, esa es la cláusula territorial, entiéndalo bien, lo demás es puro engaño y no se puede seguir engañando a este pueblo, vamos a entrar a cinco siglos de colonia irredenta, está llegando el momento, nosotros no podemos entrar al Siglo XXI en estas condiciones. ¿Y qué más dice esa Ley de Relaciones Federales? Dice que Puerto Rico seguirá sujeto a las leyes de tarifa de los Estados Unidos, y por eso te decía se nos han restringido nuestros poderes, por eso es que entran esos productos de Santo Domingo, de Jamaica, de Costa Rica, libre de arbitrios. Mucha carne, ¿cuánta carne tú has comido de Costa Rica, Tony? Yo me he comido unos bistecitos, porque es más barato. Pero eso no le pasa por la garganta a Fernando Luis Toledo, ni a Eudaldo Báez Galib, que ellos han apoyado. Yo sé que Eudaldo es agricultor de tiestos, pero ahí vamos, tenemos que decir las cosas como son. Aquí hay algunos que no son ni de tiestos, nunca han visto ni un tiesto en su vida. Y qué más dice ese Artículo 4 y 5 del "Acta Jones", "que Puerto Rico no podrá establecer tratado", mi amigo, ¿te acuerdas aquella vez que Rafael trató de hacer tratado con Japón, qué le pasó? Por acá, "nacarile de la gran fra" Y entonces se aprueban todas esas leyes allá, el caso de "Wade" del aborto, aquéllos que no creemos en el aborto, eso es ley, con la diferencia, mis amigos y hermanos, que ellos tienen legisladores que pueden combatir ese tipo de legislación. Tenemos el caso de Puerto Rico donde hay un Coronel de la Guardia Nacional, hay otro General por allá por Caguas, que no votan por su Comandante en Jefe, que es el Presidente de los Estados Unidos cuando se activa la Guardia Nacional. De eso es que se trata, que se aprueban esas leyes y nos las imponen aquí, nos guste o no nos guste. La desgracia es que no tenemos representación que nos defienda y las combata.

Esas leyes de la criminalidad, aquí se ha cuestionado si es aplicable la pena capital; pues sí, a pesar de que

la Constitución la niegue, porque podría darse ese caso, Dios quiera que no. Así es que esas leyes se aplican a Puerto Rico. En Puerto Rico seguirá funcionando la Corte de Distrito de los Estados Unidos de América. ¿Qué es eso, Tony? ¿Qué es eso? Que Puerto Rico seguirá sujeto al sistema judicial de los Estados Unidos en el sentido de que las declaraciones... ahí hubo una enmienda, de la misma manera que se enmendó la ley para que el café se le impusieran arbitrios. Pero ¿por qué es eso? Es que nosotros no nos damos cuenta que los Estados Unidos no produce café, ¡bendito sea Dios! ¿Y qué le pasó a los pollos "pellejú" y los "sicotú"? Por "sicotú" el pueblo entiende esa fruta que ni madura ni se pudre, así es como está el ELA, ni madura ni se acaba de podrir, pero está próximo a acontecer esto último. Así es, porque nadie puede evitar el curso natural de los acontecimientos y este Proyecto Young, que como dijo nuestro Presidente, puede ser votado adversamente, después que se dé el período de transición de diez (10) años que establece el Proyecto, se vota ciento ochenta (180) días después que se establezca ese proceso de transición, entonces lo vota el pueblo, puede rechazarlo o aprobarlo. ¿A qué se le teme? Por eso es que el liderato independentista, y por cierto, quiero que te leas la obra de don Pepe Trías Monge, que dicen que fue el sastre del ELA, a pesar de que esa palabra se inicia en Puerto Rico por un sobrino, un primo hermano de don Luis Muñoz Marín, que es el que primero nos habló del Estado Libre Asociado, y después don Luis pues la usa de manera efectiva. Pero Don Pepe Trías Monge dije que no nos movamos a error, que no hay tal cosa de poderes plenarios, que eso fue lo que votó el pueblo. ¿Qué dice ese primer párrafo que se le sometió al pueblo de Puerto Rico. Dice lo siguiente: "Un voto por el Estado Libre Asociado es un mandato a favor de garantizar el progreso y la seguridad nuestra y de nuestros hijos dentro de un status de plena dignidad política. ¿Tú te sientes cómodo? ¿Tú te sientes cómodo con nuestra condición colonial? Yo no me siento cómodo, yo te aseguro que nunca me he sentido cómodo. Creí en la temporalidad que nos habló don Luis Muñoz Marín, temporalidad porque decía que no habría de cerrar puertas ni a la independencia ni a la estadidad, y cuando se inició ese programa de la sombrilla, estableció un paraguas político, pero eso está tocando a su fin, porque ese paraguas está roto, y el que se coloque debajo de ese paraguas se moja, se moja ante los ojos de este pueblo. Yo daría lo que no tengo por poder decir como dijo Martí de Simón Bolívar "de un tajo hendir la colonia como merece". ¿Por qué ustedes le temen tanto? No le teman, y debemos de cogernos de la mano dirigiéndonos por ese camino en que tendremos la plena libertad en la estadidad, en la independencia o en la libre asociación.

Y ya lo dijo un varón, "que el triunfo de un puertorriqueño sobre otro es la gran tragedia de la patria". Estamos en esas mismas condiciones, desgraciadamente. Estas dos tribus que hay aquí con esa "tripita" por el lado, nos tienen... ¡bendito sea Dios! Vamos a salir de este angustioso problema existencialista, no le teman. Yo creo que ustedes tarde o temprano van a participar, pero lo que no puede es continuar esta cosita de este bailecito engañando a este pueblo. El pueblo creyó votar por la libre asociación, pero eso no la tiene el ELA.

Por esas razones, señora Presidenta, no solamente habré de darle la bienvenida a ese comité, sino que también ya he pedido un turno para deponer el próximo sábado. Muchas gracias.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidente, yo creo que no necesitamos extendernos más en el debate para darnos cuenta de lo estéril del mismo.

Aquí se nos presenta una Resolución redactada en tal forma que nosotros no podamos votarla en favor para darle la bienvenida a unos señores del Congreso que vienen aquí y que nosotros, respondiendo a nuestra particular manera de ser, cada uno de nosotros, independentistas, estadistas y populares, le daríamos la bienvenida mil veces y les abríamos las puertas y los brazos para que llegaran aquí, pero no podemos hacerlo en la forma en que está redactada esta Resolución con las connotaciones e implicaciones políticas que tiene porque no podemos sostener los puntos de vista que los contrarios nuestros, en cuanto a status político, quieren validar con esta Resolución, y es la única manera por la cual no le votamos en favor a esta Resolución. Por lo demás, el debate de hoy, supongo yo que los compañeros de la mayoría sencillamente quieren debatir lo que han debatido aquí tantas veces. Se podría poner la grabación de cualquier otro debate anterior, en este cuatrienio o en cualquier otro, y cumpliría totalmente, plenamente, la función de tener ahí un debate para récord con respecto al status político de Puerto Rico.

Yo quisiera, por lo tanto, hacer muy breves observaciones dándome cuenta que las consecuencias de esta Resolución son prácticamente nulas, es si nosotros demostramos, en última instancia, buenos modales o no recibir a estos señores. Yo me ocuparé de que estos señores sepan que nosotros les damos la bienvenida para que vengan a aprender lo que no conocen de Puerto Rico; y en eso no debe haber problema ninguno en que todos los puertorriqueños les demos la bienvenida.

Lo interesante de esto es que hoy unos congresistas, que excepto por uno o dos no son novatos, que estuvieron en el Congreso o están en el Congreso por varios años, que en el 1990 votaron el Proyecto de la Cámara 4765, proyecto que se aprobó el 10 de octubre de 1990 unánimemente, hoy son los que dicen que el Estado Libre Asociado, como está, no puede mejorarse, que no hay ningún pacto, que esto es un territorio. pues, miren, esos señores fueron los que votaron en la Cámara de Representantes por un nuevo Estado Libre Asociado en unión permanente con Estados Unidos cuya relación podría eliminarse solamente por consentimiento mutuo, que bajo el pacto el Estado Libre Asociado sería un cuerpo político autónomo, conforme a su naturaleza y cultura, no incorporado a los Estados Unidos y soberano sobre todos aquellos asuntos regidos por la Constitución de Puerto Rico consistentes con la Constitución de Estados Unidos de América. La ciudadanía de los Estados Unidos, de las personas nacidas en Puerto Rico, estaría garantizada, en virtud de la Quinta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, de igual manera que la ciudadanía americana de todos los demás ciudadanos de los estados; y que los residentes de Puerto Rico tendrían derecho a recibir todos los beneficios de ayudas federales que reciben los residentes de los estados federados, y que Puerto Rico podría entrar en acuerdos para pertenecer a organismos internacionales, etc., etc. Esto fue lo que

aprobó el señor Young con su voto en 1990. Es el mismo señor Jones que hoy escribe una carta diciendo que no, que nada de esto es posible y que nada de esto existe. ¿Por qué? Porque aquí se trata de un truco. Los amigos estadistas le han hecho unos reconocimientos a Don Young como el paladín de la estadidad, le han hecho unos agasajos a su ayudante principal Mansur, lo han llevado por ahí y lo han puesto a escribir un documento para la estadidad. Yo le quiero recordar a los amigos que la estadidad, si es que tiene alguna posibilidad para Puerto Rico, no se va a lograr por trucos, que la estadidad o cualquier cambio de status político para Puerto Rico tiene que venir de frente, que nosotros en el Estado Libre Asociado propongamos unos cambios y que nos digan expresamente que no. Mire no; eso, no, pero no es que no actúa; no, que no, que el Congreso adoptó una Resolución diciendo que no. Yo reto a los amigos estadistas a que le digan a Don Young que radique una Resolución diciéndole a Puerto Rico, el Congreso de los Estados Unidos rechaza totalmente la propuesta de Puerto Rico en el Plebiscito de 1993 y que el Congreso la apruebe, para ver si eso va a ocurrir, porque entonces sí tendríamos una contestación del Congreso de que eso no es posible. Pero no se atreven, no se atreven porque saben que están moviéndose en arena movediza, están caminando en arena movediza.

Aquí hubo un plebiscito en el '93, que la administración lo cuadró a su gusto, a su antojo, después de una derrota grandísima del Partido Popular. El Partido Popular desorganizado, desorientado, sin recursos, endeudado, con el propósito de que la estadidad ganara, pero estaban seguros que no podían sacar más del cincuenta (50%) por ciento. Y como estaban seguros que no podían sacar más del cincuenta (50%) por ciento, rechazaron la propuesta nuestra de que la fórmula ganadora tenía que tener más del cincuenta (50%) por ciento. Y resultó que, contrario a lo que esperaban, ganó el Estado Libre Asociado. Y el planteamiento que tiene Estados Unidos es ese y para aquellos que dicen que ese Estado Libre Asociado que ganó en el '93 no es posible, pues yo los refiero al propio Presidente Clinton que ha respaldado las propuestas que nosotros formulamos allí.

De modo que lo que aquí hacemos no es nada más que un truquito para provocar un debate que no va a resolver nada. Los compañeros que quieran participar en una gestión seria, de solución del status, me parece a mí que deberían tratar de que con respecto a las tres corrientes de status político en Puerto Rico, se promueva aquí la celebración de un plebiscito, auspiciado por el Congreso o como fuera, pero con la participación de frente como nosotros la promovimos, como lo hizo Rafael Hernández Colón en el 1989, con los tres (3) partidos políticos participando, cada uno dando sus aportaciones y sus insumos en igualdad de condiciones, no con trucos que se fabrican en cuartos oscuros para dar la impresión de que solamente hay unas alternativas y que no hay otras alternativas.

Fíjense ustedes lo absurdo y lo ridículo de lo que está proponiendo este grupo de congresistas -y digo grupo de congresistas porque este no es el Congreso, es un grupo de congresistas- que le están diciendo a Puerto Rico, como Puerto Rico votó en contra de la estadidad y la independencia, nosotros le estamos convocando a un plebiscito para que ustedes decidan entre la estadidad y la independencia, las dos cosas que ya el Pueblo de Puerto Rico rechazó en 1993. Y entonces, lo primero que ustedes tienen que hacer -ese es el "Bill Young", que mucha gente en Puerto Rico no lo conoce, el "Bill Young"- es, voten entre estadidad e independencia, precisamente las dos cosas, las dos fórmulas de status que el Pueblo de Puerto Rico rechazó. Y ahora vienen estos señores y dicen, voten en contra de lo que ustedes rechazaron.

Y entonces, y entonces, no le dicen que le van a dar la estadidad, porque si el Pueblo de Puerto Rico votara por la estadidad, aquí hay un récord riquísimo, riquísimo en citas extraordinarias de cómo es que el Congreso rechaza la estadidad a Puerto Rico. El Plebiscito que se promovió en el 1989, '90 y '91 no se logró, compañeros, porque los congresistas americanos no querían darle a Puerto Rico la opción de la estadidad. Y quien quiera leer esto, yo tengo aquí un ex-resumen excelente preparado por don Rafael Hernández Colón y que saldrá en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico en el próximo número y que no son evaluaciones subjetivas. Aquí están las palabras textuales de Senadores de Estados Unidos que le votaron en contra a ese Proyecto porque no estaban dispuestos a darle a Puerto Rico la opción de la estadidad.

Si estamos hablando de engaño, ¿dónde es que está el engaño? Pero aun así, tenemos que aceptar que en Puerto Rico hay una corriente grande, respetable, de opinión pública en favor de la estadidad. Vamos a trabajar juntos para que de frente al país se le presenten otra vez las tres alternativas en el momento oportuno, después que el Congreso responda al Plebiscito de 1993.

Yo creo que cualquier apoyo a plebiscitos y plebiscitos y plebiscitos sin que el Congreso se comprometa, es un apoyo a que los congresistas, que no están dispuestos a asumir sus responsabilidades, continúen faltándole el respeto al Pueblo de Puerto Rico. Lo primero que debe requerirse es, ustedes cumplan con su responsabilidad, aprueben una Resolución sobre el Plebiscito de 1993, y después que ustedes aprueben una Resolución sobre el Plebiscito del '93, vamos a sentarnos a trabajar en lo que sea. Yo los reto a que aprueben esa Resolución. Yo les reto para que le propongan al congresista Young, ustedes han llevado para aquí y para allá, que proponga esa Resolución así expresamente. Y que le diga, además, al mundo entero, el Gobierno de los Estados Unidos ha engañado al Pueblo de Puerto Rico, ha engañado a la comunidad internacional. Nosotros vinimos aquí en el '53 para decirles que había ocurrido un cambio de status en Puerto Rico. Vinimos a decirles que Puerto Rico había tenido una nueva relación política con los Estados Unidos y todo aquello era falso. Nosotros venimos aquí a confesar que los engañamos, que fue un truco.

Yo reto a que Estados Unidos haga eso, que asuma su responsabilidad, si es que esa es la posición de Estados Unidos. Pero no, no lo van a hacer, no lo hacen ni lo van a hacer, porque el Congreso de los Estados Unidos nos estamos prestando a los jueguitos de vamos con un plebiscito; por ahí hay otro congresista que está proponiendo un plebiscito cada cinco (5) años. Ahora lo está proponiendo cada veinte (20) años, que es de antemano diciéndonos, lo que ustedes decidan, el Congreso no va a actuar. Y nosotros por puras ventajerías locales aplaudimos acá. Le aplaudimos a los congresistas que le faltan al respeto al Pueblo de Puerto Rico.

Yo, yo invito a los compañeros a una verdadera unión. Vamos a decirle al Congreso de Estados Unidos, respétenos, reclamamos esto, pero no a base de forzar a que voten en contra de lo que Puerto Rico quiere forzosamente. Vamos a poner las fórmulas, trabajamos, elaboramos el Estado Libre Asociado, elaboramos la estadidad como es, no como aquí se creen que es, elaboramos la independencia como es, no como muchos creen que debe ser. Y entonces, vamos, una vez el Congreso diga, el Plebiscito de 1993 nosotros lo repudiamos y no estamos dispuestos a considerar ninguna de esas propuestas. Magnífico, ellos tienen la autoridad para hacerlo. Si es una cuestión de dos lados, cada uno de los lados tiene la autoridad para asumir una posición, asuman la de ellos. No le saquemos las castañas del fuego viniendo con otro plebiscito. Viene este plebiscito, si se llegase a celebrar, que no se va a celebrar, que no se va a aprobar la Resolución esa en el Congreso, que no va a haber plebiscito nada; pero si se celebrara, ¡ay, bendito! ya veríamos dentro de tres (3) o cuatro (4) años otro plebiscito. Y con plebiscitos y con plebiscitos nos hacen pasar el tiempo y no se resuelve nada.

El Pueblo de Puerto Rico necesita unidad, pero es unidad para que se respete a todo el mundo. No es unidad para yo adelantar lo mío mediante trucos, faltándoles el respeto a los que opinan distinto a mí. Es unidad para que respetemos todas las tendencias ideológicas en Puerto Rico, y de esa manera, podamos forzar a que un Congreso que ande en patines, que no ha querido enfrentarse al problema político de Puerto Rico, decida hacerlo.

Y vamos al Congreso, y vamos a las Naciones Unidas y vamos a donde tengamos que ir; pero vamos a hacerlo siguiendo el ejemplo del Partido Popular y de Rafael Hernández Colón en el '89. Vénganse todos juntos, los otros dos partidos políticos, vamos a trabajar juntos, vamos de frente. No vamos a que uno esté destruyendo el trabajo que realiza el otro. No vamos para que uno boicotee lo que hizo otro; no, si usted puede adelantar la estadidad que le conviene a Puerto Rico, yo lo apoyo a usted para que usted logre eso. Si usted puede adelantar la causa de la independencia que le conviene a Puerto Rico, yo lo apoyo a usted, y usted apóyeme a mí en el Estado Libre Asociado que mejor conviene a Puerto Rico; y luego vamos aquí a votar por uno de esos tres. Así es que se hace patria; no es con truquitos tratando de ganar una pelea, amarrándole las manos al que ganó la pelea. Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le restan ocho (8) minutos a la delegación del Partido Popular. Señor senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, para hacer unas breves expresiones. Lamento que don Miguel se retire brevemente del Hemiciclo. Yo le doy gracias a Dios, señora Presidenta, porque participo de un movimiento político que cree en igualdad y que busca por soluciones pacíficas llegar a las soluciones de un problema que nos representa este estado colonial del estado libre "agobiado" que padece Puerto Rico.

Yo no puedo entender cómo es posible que compatriotas le haya tocado la difícil y deshonrosa posición de defender la inferioridad política de la patria puertorriqueña. El decir que Puerto Rico no es colonia, es hacer como el avestruz y esconder la cabeza bajo la tierra. Puerto Rico, hermano Tony, es colonia, porque el Estado Libre Asociado es una farsa cruel e inhumana que no solamente se manifiesta en una estructura gubernamental, sino que también se representa en las mentes enfermas y las conciencias aborchonadas de líderes políticos que se han dedicado a defender la inferioridad política del pueblo puertorriqueño.

Nosotros, los estadistas, buscamos la estadidad de pie, los independentistas buscan la independencia de pie, y los estadolibristas van a mendigar de rodillas al Congreso. Si tanto poder tiene la delegación popular con el Presidente Clinton, ¿por qué el Presidente Clinton no baja un Proyecto en ese Congreso? ¿Si es que el propio Presidente Clinton sabe que ese Plebiscito del '93, las alternativas que ustedes les brindaron al Pueblo de Puerto Rico fueron mentiras y engaños de acciones político-partidistas? Si ustedes mismos, los populares, saben que no podían cumplir con esas disposiciones. Y ahora surge este proyecto en el Congreso y don Miguel dice que un grupito. Yo recuerdo cuando Muñoz Marín se alegraba en el Partido Popular de recibir a uno solo, a Kennedy, o de recibir a Clayton Powell, o de recibir a cualquier congresista Senador para que les ayudara en cualquier proyecto. Aquí estamos hablando de congresistas que son Presidentes de Comisiones importantes en el Congreso de Estados Unidos. Estamos hablando del "Speaker", Newt Gingrich, que es co-autor, y estamos hablando de un compatriota puertorriqueño, el congresista Serrano, que se hace co-autor de esta medida, compatriota que ha tenido que irse a Estados Unidos, para allí correr como congresista, lo que no podemos hacer los puertorriqueños, aquí ciudadanos americanos demostrando nuestra condición de inferioridad que es la colonia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

¿Por qué tenemos tres (3) congresistas puertorriqueños? ¿Por qué no podemos tener (7) congresistas puertorriqueños y dos (2) Senadores puertorriqueños? Por mantenernos en el juego de la indefinición política que es, el estado libre "agobiado" de Puerto Rico.

La misión de la inferioridad política le ha tocado al liderato popular, pero ya sus días están contados. Los Estados Unidos no puede continuar con esa mancha que representa la colonia y por eso el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas anualmente hace expresiones para sacar a Puerto Rico como el último lugar donde existen vestigios coloniales. ¿Y que no somos colonia? Como si Puerto Rico no fuera colonia; Puerto Rico no es colonia, escuchaba yo a los compañeros del Partido Popular. Oiganme, o no sé de qué estamos hablando, porque yo no estoy hablando de una colonia o perfume, yo estoy hablando de una colonia que representa la inferioridad política de Puerto Rico, que es este Estado Libre Asociado.

Y es tan colonia, Tony y don Miguel, que a través de los años, de las décadas, tenemos en la historia de este país el Pronunciamiento de Aguas Buenas, tenemos el Nuevo Pacto, tenemos la Libre Asociación, tenemos la Nueva Tesis. ¿A qué se deben esos planteamientos, señora Presidenta? ¿Se debe a que el Estado Libre Asociado ha crecido?, ha crecido la necesidad del pueblo puertorriqueño; ha crecido el desarrollo económico de Puerto Rico en búsqueda de aspiraciones legítimas como están los otros cincuenta (50) estados de nuestra

Nación; pero Puerto Rico no. ¿Por qué Puerto Rico no? Por nuestra condición de inferioridad. Por eso, ustedes, los populares, en su misión de defender esa inferioridad han visto y se han dado cuenta que el Estado Libre Asociado, que cuando se creó llevó a cabo una misión, era lo que el propio Muñoz Marín llamó como un proceso y un paso de transición hacia la estadidad o hacia la independencia. No era para quedarse estáticamente como un sistema inservible al Puerto Rico de 1996; y mucho más, al Puerto Rico que se avecina de cara al año 2000. No es un Puerto Rico con unas necesidades pequeñas, es un Puerto Rico que se avecina con gran corazón de conciencia de su pueblo a buscar unas alternativas reales hacia los mundos que se avecinan en el año 2000.

¿Y de qué estamos hablando, señora Presidenta? De reconocer la participación de un grupo de congresistas que han hecho algo importante, y repito desde este Hemiciclo, que creo que este es uno de los pasos más importantes que hacia la solución de la indefinición política de este país se ha hecho en las últimas décadas. Aunque el liderato del Partido Popular, ciego, sordo y mudo, no quiere entender; pero es un paso significativo. Y allí vamos a ir, como en una ocasión fuimos, a las Naciones Unidas, para decir a las Naciones Unidas que verdaderamente Puerto Rico es una colonia y que hay que acabar ya con este juego de la colonia. Por eso están en estos días presentando un Proyecto de la Ley de Cabotaje, por eso están las Leyes Federales que aplican a Puerto Rico, por eso el liderato del Partido Popular no ha hecho nada con las 936, que tanto le prometieron resolver, una Celeste Benítez que parece que está en el cielo estrellado porque nada se ve haciendo por los

muchos compromisos que hizo en relación con las 936 con las agencias federales porque saben que eso depende de un Congreso donde no tenemos nosotros allí la representación que mereceríamos tener si fuéramos un estado con dignidad y soberanía, como lo decía Barbosa: "Puerto Rico -estado es digno y soberano".

Y en ese aspecto, me preocupa cómo don Miguel habla de que hay que decirle al Congreso que nos respete. El Congreso respeta a los congresos cuando ha sido ese liderato popular el que no se ha dado a respetar ni a respetar al pueblo puertorriqueño. Lo hemos hecho los estadistas y lo han hecho los independentistas de este país, que han ido con verticalidad a decirle a Estados Unidos que esta condición de inferioridad no puede continuar. Unos quieren salir y buscar la soberanía aparte o separada, como los independentistas. Nosotros queremos esa soberanía dentro del marco de la Nación Americana. De eso es que se trata, Puerto Rico tiene libertad, libertad que no disfrutaban los países de América Latina. Puerto Rico lo que no tiene es soberanía y aquí solamente hay dos caminos para conseguir esa soberanía: Uno es la estadidad, el otro la independencia. Uno nos lleva a un camino de beneficios, de garantías para el pueblo puertorriqueño, el otro nos lleva directo al suicidio colectivo. De eso es que se trata.

Grandes países con soberanía, lo menos que tienen es libertad y lo único que hay que hacer es mirar hacia los países cercanos a nosotros, como Cuba, para ver la mucha soberanía que tiene y la poca libertad que disfrutaban. Nosotros no, señora Presidenta, nosotros tenemos muchísima libertad en esta patria, libertad que le permite hasta al Partido Independentista recibir más de quince (15) millones de dólares en un cuatrienio para adelantar sus causas. Eso no ocurre en Cuba ni en ningún otro país, pero lo que Puerto Rico no tiene es soberanía. Y esa soberanía, para garantizar esa libertad únicamente la encontramos en la estadidad. No hay más camino posible, a menos que querramos perder nuestras libertades so pena de querer una soberanía. Yo me mantengo a la defensa de mis libertades, porque yo aun dentro de mi colectividad política y mi partido, cuando he tenido que disenter, lo hago, porque admiro y defiendo esa libertad individual que tengo y disfruto dentro de mis movimientos políticos.

Y ahora ha llegado este momento de la verdad. Ante la historia estamos, será el destino quien nos juzgue o nos condene. Hay muchos que están claros en lo que desean, hay otros que no saben si van o vienen, hay otros que no saben ni dónde están parados en estos momentos, porque están muy mal indefinidos.

Nosotros, los estadistas, estamos claros y vamos a ir a esas vistas y vamos a solicitar participar y desde aquí le hago un llamado al pueblo puertorriqueño a que asista allí, a que se exprese pacíficamente frente a ese lugar y que le diga a esos norteamericanos que nosotros, ciudadanos americanos, queremos estar disfrutando de esas igualdades, de las cuales siempre ha hablado una nación en una forma extraordinaria, abierta al mundo entero.

Desde aquí le digo, a nuestros hermanos que el problema del status político hay que definirlo, y hay que definirlo ya. Muchos de ustedes, muchos más mayor que yo, han estado discutiendo sobre esta situación desde hace tiempo. Todavía venimos discutiéndola. El hecho de que no se ponga el Estado Libre Asociado es porque eso precisamente es el mal. Y si el problema es uno, ¿cómo vamos a incluir el problema en la solución del mismo problema? Es ilógico. Usted tiene que buscar alternativas y salir con una alternativa real para solucionar el problema y el problema es el status del estado libre "agobiado" que padece el pueblo puertorriqueño.

Al finalizar, quiero expresarles unas palabras hechas por Don Luis A. Ferré, que participó en la Constituyente, hombre serio y honesto que le ha brindado a esta patria puertorriqueña su talento, su capacidad, su serenidad, su entendimiento, con firmeza extraordinaria, en todos los quehaceres de la patria. Nadie más que él, posiblemente, le haya brindado más a la patria, en el quehacer cultural, como Don Luis Ferré, cuando ha donado ese Museo de Ponce al pueblo de Puerto Rico y a las Américas.

En la política, nadie más que él le habrá brindado más cuando permitió a este país que otro partido político, como el Partido Nuevo Progresista, se creara para tener un balance en las posiciones políticas, electivas a través de los años, cuando siempre se mantenía solamente un partido dirigiendo los destinos de este país. Y ese ha sido Don Luis A. Ferré.

Y decía Don Luis en un discurso el 14 de enero de 1971, y cito: "Deseo repetir una vez más que la unión de Puerto Rico con los Estados Unidos no implica rendición de su personalidad ni pérdida de su identidad; por el contrario, la afirmación de nuestros derechos nos permitirá defender con mayores oportunidades nuestras

tradiciones, nuestra cultura y nuestro idioma español. Mi experiencia con todos los líderes de la Nación es que ellos tienen la convicción de que el Pueblo de Puerto Rico puede ser de mucha mayor utilidad para el mejor entendimiento de Estados Unidos con nuestros vecinos de América Latina, conservando sus características culturales, aparte de que bajo la Constitución de Estados Unidos, el derecho de cada ciudadano a lograr su felicidad que comprende el derecho a conservar su cultura y su manera de ser y de sentir, quedan plenamente garantizadas." Palabras claras de lo que para nosotros representa esa estadidad.

Exhorto a los amigos que no busquen excusas vanas y huecas y que asuman un momento en este rol en la historia política de la patria puertorriqueña, levantando con orgullo lo que uno siente y lo que uno dice, no jugando a la politiquería ya innecesaria, sino asumiendo posiciones responsables. Habremos de votar a favor de esta Resolución 1994 y que así nos ayude Dios.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto F. Rexach Benítez.

- - - -

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Yo para Puerto Rico amo la estadidad. Yo soy estadista, quiero que Puerto Rico sea un estado lo antes posible. Yo fui maestro de Historia de Puerto Rico, fui maestro de Historia de Estados Unidos, yo fui soldado del Ejército norteamericano. Después de todo esto, me he convencido que Puerto Rico lo mejor sería que se convierta en un estado de la Nación Norteamericana.

Se oye por ahí hablar de estas palabras como soberanía, patria, ciudadanía, nación, nacionalidad, república independiente, estado, colonia, etcétera, etcétera, pero aquí muchas personas como que se olvidaron lo que estudiaron en Historia. Puerto Rico dicen que es una nación. Para mí Puerto Rico no es una nación, porque si fuese nación, entonces, podríamos tener un ejército propio, y eso no es cierto. Tendríamos libertad económica, política y cultural, y eso no es cierto. Sí, yo soy de nacionalidad puertorriqueña porque yo nací en Puerto Rico, pero yo soy ciudadano estadounidense. Yo soy ciudadano de Estados Unidos, yo no soy ciudadano puertorriqueño porque Puerto Rico no tiene ciudadanía propia, la que tenemos es la de Estados Unidos.

El Estado Libre Asociado no es permanente. Si esto fuera permanente, por toda la vida, pero esto no es permanente, porque si esto fuera permanente, no hubieran estas pugnas y estos problemas del status, del plebiscito, de la república independiente, de la colonia del ELA, del estado. Eso no existiera si esto fuera permanentemente el Estado Libre Asociado.

Señor Presidente, ante este evento tan importante, nosotros debemos de recibir y escuchar a estas personas que vienen de los Estados Unidos, para que nos escuchen y nosotros escucharlos y nos entiendan mejor, para que tengan una idea clara de lo que queremos nosotros. Nosotros somos un territorio no incorporado de Estados Unidos. En cierta ocasión dijo José Celso Barbosa, cuando obtuvimos la ciudadanía, dijo estas palabras, y cito: "Ya tenemos una pata de la dupleta, si fuéramos territorio incorporado, se nos haría más fácil convertirnos en estado, pero como somos un estado no incorporado, se nos hace más difícil convertirnos en un estado." Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, yo estaba escuchando ahorita al compañero senador Miguel Hernández Agosto. Y verdaderamente tengo que coincidir en algo de lo que él dijo. Y es que él señala que lo que discutamos aquí, pues verdaderamente no tiene mucha transcendencia, por el hecho de que como bien tanto los compañeros del Partido Independentista como las personas que creemos en la estadidad, estamos muy conscientes de que el poder de decidir no reside ni en el Senado de Puerto Rico, ni en la Cámara de Representantes, ni tan siquiera en el Gobernador de Puerto Rico. En eso yo coincido con el señor Miguel Hernández Agosto: el poder de decisión lo tiene el Congreso de Estados Unidos.

Y también le escuché diciendo que hubo un plebiscito en 1993 y que no ha escuchado respuesta del Congreso de Estados Unidos. A mí me parece que no hay peor sordo que el que no quiera escuchar, ni peor ciego que el que no quiera ver. Compañero Miguel Hernández Agosto, que se encuentra ausente de su banca, la respuesta del Congreso de Estados Unidos la tiene ante su vista que es la propuesta del Congresista Don Young, de Alaska, que es la persona que tiene la autoridad y que va a tener la responsabilidad a nivel del Congreso de Estados Unidos de determinar o de señalar cuál va a ser la política que va a seguir el Congreso de Estados Unidos. Y la respuesta es clara, definitivamente no acepta el Congreso de Estados Unidos la solución que, como bien expresó el senador Hernández Agosto, se dio en el '93. Porque tal y como le pintó el liderato del Partido Popular al pueblo de Puerto Rico, lo mejor de dos (2) mundos, en realidad, no es aceptable para el Congreso de Estados Unidos. Y en este momento el Pueblo de Puerto Rico va a estar ante la disyuntiva histórica de decidir, de una vez y por todas, nuestra situación colonial o somos estado con soberanía dentro de la unión americana o somos un país independiente se llame como se llame, se llame Independencia, se llame Libre Asociación, se llame República. Así de sencillo es esto. Y me parece también, que es una falta de cortesía, entonces, por parte del liderato del Partido Popular, negarle lo que se está pretendiendo con esta Resolución, que es la bienvenida a una delegación del Congreso de Estados Unidos.

Así es que, señor Presidente, me parece que en algo estamos de acuerdo el compañero Hernández Agosto y yo, se debata lo que se debata aquí, se diga lo que se diga aquí, el Congreso de Estados Unidos, que es soberano y en el cual nosotros no tenemos ninguna representación, a pesar de que hay algunos congresistas allá que son de origen puertorriqueño, pero que tienen que representar a las personas que los llevaron allá, no a nosotros, definitivamente van a hacer el que Puerto Rico decida de una vez y por todas la situación política.

Así es que, señor Presidente, yo personalmente, le doy la bienvenida al proceso de descolonización de Puerto Rico y le doy la bienvenida a los congresistas y a la delegación congresional que vienen a celebrar vistas públicas en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Se nos informó que a nuestra Delegación le quedan ocho (8) minutos.

SR. PRESIDENTE: Sí. Es correcto.

SR. FAS ALZAMORA: Quisiéramos saber cuánto le falta a la delegación de Mayoría.

SR. PRESIDENTE: A la delegación de Mayoría le falta, el compañero Dennis Vélez Barlucea consumió cinco (5) minutos de trece (13) que tenía. De manera que tiene ocho (8) minutos sin comprometer, más los quince (15) del compañero Charlie Rodríguez Colón, son veintitrés (23) minutos. El compañero Rodríguez Negrón consumiría los ocho (8) minutos que le restaron de su tiempo al compañero Dennis Vélez Barlucea. Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, posiblemente uno de los momentos más bochornosos y más tristes que yo he tenido desde que estoy inmerso en la política, fue en aquella ocasión, donde mientras yo veía televisión al entonces Gobernador de Puerto Rico, don Rafael Hernández Colón, en un momento dado el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, senador Benneth Johnston, le preguntó a Rafael Hernández Colón, de que bajo la definición que ellos le estaban dando a la propuesta, ¿quién tendría la soberanía de Puerto Rico? Y para mi sorpresa y para mi bochorno, con una tranquilidad espantosa, Rafael Hernández Colón le dijo: "Sobre ustedes."

Y en aquel momento yo pensé que eso era como el perro que ha estado encadenado por su amo por tantos y tantos años, que en una ocasión el amo le dice: "Mira, te voy a soltar de la cadena para que te vayas"; y él le dice: "No, amo, yo me quiero quedar aquí, ya estoy acostumbrado a las cadenas". Entonces, aquel señor, que como Gobernador de Puerto Rico en aquel entonces, no solamente aceptó de que éramos una colonia, sino que estaba dispuesto por petición al Congreso, continuar siendo colonia. Y aquí los compañeros, con su retórica y su engaño tratan de decirle al Pueblo de Puerto Rico de que no somos colonia.

Pero más insólito es escuchar a una persona como don Miguel Hernández Agosto, que está sufriendo de amnesia o no quiere recordar. Porque acaba de decir aquí en el día de hoy, quisiera que él estuviera aquí para que me escuchara, de que ellos desistirían del Estado Libre Asociado cuando el Congreso le diga que no. Pero él no se acuerda o no quiere acordarse de que ha sido ocho (8) veces, don Miguel, ocho (8) veces ustedes han ido al Congreso de los Estados Unidos y en ocho (8) ocasiones le han dicho que no.

Le voy a recordar algunas: en 1953, el Proyecto que se llamó el Proyecto Cosmético, en 1958, volvieron con el "Bill Fernós Murray"! que en inglés se dice Murray "by the way", Tony. En el 1959, el "Bill Aspinall"; en el '69 Stackhom y por ahí han seguido en ocho (8) ocasiones. Y yo le pregunto a ustedes, ¿cuántos "strikes" ustedes necesitan para que se ponchen? Si a ustedes no solamente los han ponchado en tantas ocasiones, pero es que no han dado ni un "foul" porque a ninguna de las propuestas que ustedes le han hecho al Congreso se las han aceptado, porque el Congreso sabe que esto es una colonia y que seguirá siendo colonia hasta que al Congreso le dé la gana. Y por eso es que yo, como he dicho en muchísimas ocasiones, respeto la posición de los independentistas, porque los independentistas saben lo que quieren. Nosotros los estadistas sabemos lo que queremos, pero ustedes saben lo que quieren, pero engañan al pueblo. Ustedes lo que quieren es administrar la colonia, pero no quieren decirselo al pueblo, porque tienen las conciencias amarradas con una serie de personas y con una serie de intereses económicos. ¿Cuántas veces ustedes necesitan poncharse? Y ahora vienen a criticar a los estadistas y a los independentistas porque quieren continuar con el diálogo en el Congreso para que terminemos con este bochornoso estado de coloniaje.

Y dice el compañero, muy bonito, definir a base de un diccionario lo que es nación. Yo estoy de acuerdo, compañero, vaya al diccionario y el diccionario es una cosa, pero la realidad es que si a base de la definición del diccionario, yo aceptaría que somos una nación, pero tiene que añadirle que somos una nación sujeta al coloniaje bochornoso de otra nación. Y esa otra nación quiere también deshacerse de esa colonia. Pero ustedes siguen engañando al pueblo, siguen engañando al pueblo como lo han engañando en muchísimas ocasiones diciéndoles una serie de falsedades como las que dijeron aquí la vez pasada, de que conjuntamente con la estadidad también vendría un "sales tax" que le quitarían las casas a los pobres y ustedes saben y sabían de que eso eran mentiras, y ustedes son los responsables del sistema colonial de este país. Y ustedes son los responsables porque el Pueblo de Puerto Rico lo que quiere también es deshacerse de las cadenas, pero ustedes como su ex-Gobernador, quieren mantener este pueblo encadenado.

Señor Presidente, yo espero que esta situación de Puerto Rico se resuelva de una u otra forma, porque estos señores a veces hablan de que hasta en las Naciones Unidas han dicho de que nosotros no somos colonia. Y yo quisiera saber si en alguna ocasión estos sabihondos del liderato del Partido Popular han tenido algo que decir, cuando el Presidente de los Estados Unidos ha ordenado a los jóvenes puertorriqueños a combatir. Si eso no es coloniaje, que Dios venga y nos lo diga. A ver cuántas veces los compañeros aquí del Partido Popular han podido quejarse con éxito de alguna Ley Federal que nos aplique a Puerto Rico y que no nos guste.

Pero yo le voy a decir una cosa al compañero, yo no sé qué clase de asociación quiere el compañero cuando viene y dice que Estados Unidos ha abusado de nosotros... y chijí y chijá, y esa es la nación a los cuales ustedes quieren también una unión permanente. Yo le voy a decir una cosa, boricua soy yo, porque yo le digo al compañero que en alguna ocasión, aun siendo estado, en que surja una situación donde los mejores intereses de los puertorriqueños se vean afectados por cualquier Ley Federal, yo habré de ser el primero de quejarme ante la Nación y dar la pelea, pero ustedes ni eso, porque ustedes tienen temor, ustedes tienen temor

de eso.

Yo quisiera saber en cuántas ocasiones, compañero, Héctor Luis Acevedo se ha negado a servir en la Reserva de los Estados Unidos, y si ha servido y sigue sirviendo sin poder votar por el Presidente de los Estados Unidos, entonces es un sometido.

Señor Presidente, con gusto yo habré de votarle a favor de esto que nosotros tenemos que salir de esta encerrona histórica, política, a lo cual nos ha sumido el liderato caduco y retrógrado del Partido Popular.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señor Presidente, un saludo a todos los compañeros. Estamos debatiendo la Resolución del Senado 1994, que tiene el efecto de darle una cordial bienvenida a la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en ocasión de esta comisión celebrar unas vistas públicas sobre una medida que ha sido radicada por el Presidente de esa comisión Don Young. Vista pública que habrá de celebrarse en Puerto Rico el sábado, 23 de marzo de este año.

En la Exposición de Motivos se habla de la medida presentada por el Congresista Don Young, y que han sido como co-autores el Presidente de la Cámara de Representantes Federal, Newt Gingrich, los congresistas Elton Gallegly, Ben Gilman, Dan Burton, José Serrano, Ken Calvert, James Longley, Nick Rahall, Robert Underwood, Peter Deutsch, Gene Green, Ron Klink y Patrick Kennedy, republicanos y demócratas. Republicanos tan prestigiosos e importantes como el Presidente de la Cámara de Representantes Federal y demócratas tan importantes como el Congresista puertorriqueño por la Ciudad de Nueva York, José Serrano, y Patrick Kennedy, congresista por Rhode Island, miembro del clan de los Kennedy.

La medida habla entonces, o sea, esta Resolución habla de que la medida radicada por el Congresista Young, establece un mecanismo para resolver el problema colonial de Puerto Rico. Y luego viene y señala brevemente una felicitación o más bien una bienvenida a la comisión porque va a hacer sus vistas aquí, que esto es el inicio de un proceso final hacia la descolonización.

Esta medida no asume una posición en torno al Proyecto radicada por Don Young. Yo la examino y trato de ver dónde puede estar la objeción de parte de alguien aquí en el Senado, de parte de los amigos del Partido Popular o del amigo del Partido Independentista, y no logro detectar cuál es el problema con la Resolución. La única palabra que podría, tal vez, levantar alguna preocupación por parte de algún miembro de la delegación popular es cuando se dice que "el Proyecto radicada establece un mecanismo para resolver el problema colonial de Puerto Rico". Y donde más adelante expresa la medida de que estas vistas a celebrarse en Puerto Rico constituyen el inicio del proceso final hacia la descolonización de Puerto Rico. Descolonización y problema colonial podrían ser las palabras que no permiten a los miembros de la delegación popular darle su voto afirmativo; pero tienen alguna base los compañeros.

El 18 de noviembre de 1990, allá en el Teatro La Perla de Ponce, donde escogieron el lugar porque querían remontarse a la época del Partido Autonomista de Baldorioty de Castro, se reunieron allí en bombos y platillos para adoptar una resolución o resoluciones en torno al debate de status. Recordarán los compañeros que en aquella época el entonces gobernador Hernández Colón estaba impulsando la celebración de un plebiscito en Puerto Rico. Y en aquella ocasión se aprobaron sendas resoluciones sobre el particular y Hernández Colón en una entrevista que le concediera a un periódico de circulación general, El Nuevo Día, admitió ese día que la aprobación de la legislación plebiscitaria de Estados Unidos, era un paso gigantesco hacia la descolonización de Puerto Rico. Ese no fue Carlos Romero Barceló, no fue Pedro Rosselló, no fue Rubén Berríos Martínez; fue Rafael Hernández Colón que reconoció la condición colonial del actual Estado Libre Asociado. Y él se manifestaba muy contento con el Proyecto que había en el Congreso porque podría y permitiría a Puerto Rico dejar de ser colonia.

Así que la objeción que tienen los compañeros con la Resolución no debe ser por la palabra que el ELA vigente es un problema colonial, porque el amigo, el líder de ellos, el dirigente máximo del Partido Popular, Rafael Hernández Colón, ya ha admitido que el ELA vigente es una colonia. Entonces, ¿qué más hicieron los populares allí en el Teatro la Perla de Ponce donde el espíritu de Román Baldorioty de Castro yacía sobre ellos? Pues presentaron una enmienda, propuesta por Carlos Vizcarrondo -Presidente de una de las organizaciones que según dijera Hernández Colón una época eran de las plumas liberales del Partido Popular, una organización conocida como PRO-ELA. -que fue aprobada por unanimidad, donde entre aplausos y donde se pusieron de pie -y yo me imagino que mientras estoy conversando o dialogando o haciendo esta exposición, el compañero Portavoz del Partido Popular, su mente está trasladándose a esa célebre fecha allá en el Teatro la Perla y recordará que se aprobó la enmienda Vizcarrondo por unanimidad- y la misma decía que el Estado Libre Asociado tenía que estar fuera de la cláusula territorial.

Luego se formó la de San Quintín los días siguientes, porque la candidata a la gobernación del Partido Popular, quien estuvo ausente al momento de votarse la enmienda Vizcarrondo, tratando de zapatearse de las implicaciones que tiene esa -enmienda y sobre la cual vamos a hablar más adelante-, salió diciendo que ella no favorecía eso y que había confusión. Marco Rigau, el Senador ideólogo del Partido Popular, señaló que eso era un llamado a lo que él un año antes había realizado de dirigirse a la república asociada. Y Presby Santiago, entonces Portavoz de la Mayoría en la Cámara, señaló que la enmienda Vizcarrondo era el llamado de libre asociación del Partido Popular. Y Báez Galib, que era el Secretario del Partido Popular, tuvo que lidiar públicamente con estos debates que continuaron luego de la Asamblea de Ponce y retó a todo el mundo a debatir; retó a Romero Barceló, reto a Pedro Rosselló, reto creo que a Don Luis Ferré, también lo retó. Pero, ciertamente, nunca aclaró las implicaciones claras, porque eran claras, de la enmienda Vizcarrondo.

¿Cómo pueden ustedes, los que defienden el ELA, reclamar estar fuera de la cláusula territorial, si no es a través de las tres (3) opciones que han sido sancionadas por las Naciones Unidas? Integración política que es la Estadidad, Independencia, y República Asociada basado en un pacto bilateral de libre asociación. Esas son las

únicas tres (3) maneras que el ELA puede estar fuera de la cláusula territorial. Y cuando en Ponce en 1990 aprobaron esa enmienda Vizcarrondo, sabían lo que estaban aprobando, porque si alguien no se ha ocultado para defender la libre asociación y república asociada ha sido Carlos Vizcarrondo, Presidente de PRO-ELA. Por lo que llama la atención que ahora, el liderato del Partido Popular pretenda quitarle méritos al Proyecto radicado por el congresista Young, diciendo que es un Proyecto antidemocrático porque excluye al Estado Libre Asociado. Y yo he escuchado, inclusive, miembros del Partido Independentista y uno que otro miembro del Partido Nuevo Progresista repetir lo que Héctor Luis Acevedo ha estado señalando, que el ELA se eliminó en el Proyecto de Young. Y yo quiero señalar aquí, que en el Proyecto de Young no es que se eliminó al Estado Libre Asociado, el ELA está ahí, lo que pasa que es el ELA fuera de la cláusula territorial, la que abogaron los populares en la Asamblea de Ponce; es el ELA de pacto bilateral de libre asociación.

En el Proyecto Young está la Estadidad, está la Independencia o la Libre Asociación, por lo que el ELA no está excluido; lo que pasa es que la opción del ELA se presenta tal y como ustedes, los líderes del Partido Popular, adoptaron en Ponce; y luego que dieron el paso y dieron golpes de pecho de querer dejar de ser territorio y venir con un ELA culminado, ahora que le ponen el San Benito, ahora que el Congreso viene y establece claramente que el ELA que se presenta es de libre asociación, entonces vienen y atacan al Congreso porque está y que ignorando la voluntad de los que son miembros del Partido Popular y defensores del Estado Libre Asociado. Vergüenza debe dar que pretendan aquí decir una cosa y luego cuando van al Congreso dicen otra. Ustedes son los propios hacedores de la propuesta del congresista Young. Ustedes, los miembros del Partido Popular, son los que dieron margen para que un Congresista presentara un proyecto descolonizador con las únicas tres (3) opciones que tiene Puerto Rico para dejar de ser colonia. Las únicas tres (3) opciones que han sido reconocidas por las Naciones Unidas, pero más allá, que han sido reconocidas por el propio liderato político de Puerto Rico, los del Partido Nuevo Progresista con la Estadidad; los del Partido Independentista Puertorriqueño con la Independencia y el Partido Popular Democrático que el 18 de diciembre de 1990, en Ponce, estableció y definió cuál sería el crecimiento del Estado Libre Asociado con la enmienda Vizcarrondo, que es un ELA de libre asociación. Así que no están ignorados en la propuesta Young.

Esta medida, que es la que hemos discutido en el día de hoy, no debe ser objeto de un voto negativo de parte de la delegación popular. Aquí no se asume posición con la propuesta Young, radicada por republicanos y demócratas, aquí lo único que -como dije al principio- podría levantar objeción es que tiene las palabras problema colonial y habla del proceso de descolonización. Pero Rafael Hernández Colón, el líder verdadero del Partido Popular, el 18 de diciembre de 1990, señaló que el ELA era una colonia y que por eso estaba muy contento con el Proyecto de descolonización que se había presentado en Estados Unidos.

Debemos todos votarle a favor a esta medida que lo único que hace es, dar la bienvenida a los congresistas americanos que vienen a Puerto Rico para lidiar con el problema colonial que todos reconocemos, tanto miembros del PNP, del PIP, como del propio Partido Popular, que existe en Puerto Rico bajo el Estado Libre Asociado vigente que hoy confrontamos.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La realidad es que es muy fácil interpretar palabras en forma acomodaticia de líderes de la oposición, pero no me sorprende porque no es la primera vez que yo escucho líderes defensores de la estadidad interpretando a su manera expresiones de líderes que no son de su partido.

La realidad es, y como resumen, que nosotros -y dejamos para el récord- felicitamos y le damos la bienvenida a estos congresistas en forma individual, pero rechazamos el lenguaje que en forma irreal a la realidad puertorriqueña tiene dicha Resolución.

Señor Presidente, como el compañero Marco Rigau llega, pues yo solicitaría y habiéndome yo expresado veinte (20) minutos, en el inicio de este debate, solicitaría que el remanente del tiempo que nos queda a nuestra delegación lo consuma el compañero Marco Rigau.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco Rigau, restarían cinco (5) minutos. Adelante.

SR. RIGAU: Señor Presidente, no hace falta tanto tiempo. Obviamente, Puerto Rico le da la bienvenida siempre a toda persona que visita a Puerto Rico, no se trata de no dar la bienvenida a unos congresistas, esa no es la controversia. La controversia aquí radica en lo siguiente: Aquí hubo un plebiscito en 1993, y en ese plebiscito las reglas del juego las estableció el Partido Nuevo Progresista que tenía mayoría en Cámara y Senado, y la legalidad de lo que constituía mayoría lo estableció el Partido Nuevo Progresista que tenía mayoría en el Senado y en la Cámara. Y ustedes decidieron, ustedes decidieron que mayoría significaba pluralidad. Nosotros habíamos sugerido una segunda ronda, cosa que nos votaron en contra y la propuesta nuestra no se convirtió en Ley; lo que se convirtió en Ley fue la posición del PNP en el Plebiscito, esa fue la Ley que se aprobó por ustedes. Fuimos al Plebiscito y el Partido Popular defendiendo el Estado Libre Asociado, logró que el Estado Libre Asociado obtuviese una mayoría de acuerdo a la Ley que ustedes aprobaron.

El Congreso tiene que contestar ese mandato plebiscitario y la contestación, nos guste o no nos guste, tiene que venir del Congreso en pleno, no meramente de unos congresistas. Lo que no puede ser aceptable es que la contestación a un mandato plebiscitario sea otro plebiscito. O sea, y un plebiscito que proponen, incluyendo las fórmulas derrotadas. Que el Congreso reconozca el derecho inalienable del Pueblo de Puerto Rico a la independencia, bien; ahora, no hay un derecho inalienable ni al Estado Libre Asociado ni a la Libre Asociación ni a la Estadidad; eso se pacta con Estados Unidos o no se pacta con Estados Unidos. Incluir en esta propuesta de plebiscito de los señores Gingrich y Young, de Alaska, y los demás que firman, las fórmulas derrotadas equivale a no contestar el mandato plebiscitario, sino a ignorar el mandato plebiscitario. Y es por esa razón que esa medida legislativa, obviamente, es una medida legislativa de mala fe, no es una medida legislativa de buena fe. Si ellos quisieran verdaderamente actuar de buena fe, hubiesen tratado de lograr un

consenso entre los demócratas y los republicanos. Si verdaderamente quisieran haber aprobado un Proyecto hubiesen consultado el liderato político puertorriqueño, el comité nombrado por el Presidente Clinton para dirigir este asunto y tratar de lograr un proyecto de ley de consenso. Ellos se mandaron con un proyecto político y ante ese proyecto político que lo que hace es tratar de favorecer una opción frente a la otra opción poniendo los nombres que le da la gana. O sea, haciendo básicamente lo que les da la gana sin consultar con las personas que han defendido el desarrollo del Estado Libre Asociado, no colonial, no territorial, fuera de la cláusula territorial, pero, obviamente, atendiendo el asunto con el liderato político puertorriqueño, otra hubiese sido la historia.

Pero, obviamente, esto es un proyecto de corte político, politiquero más que político, que en lugar de contestar el mandato plebiscitario, lo que hace es ignorar el mandato plebiscitario y es por esa razón que, obviamente, no podemos estar de acuerdo con la iniciativa en este momento -que la podrían mejorar si quisieran-, pero la iniciativa como está no es aceptable y votarle a favor a una medida que propone lo que ustedes proponen, constituye de una manera oblicua endosar esa medida. Y, obviamente, no podemos endosar esa medida y por esa razón no podemos estar de acuerdo con la Resolución que ustedes proponen para tener aquí un debate estéril que en última instancia no resuelve nada, no atiende nada de importancia, salvo tener un debate aquí sobre si se aprueba una Resolución o no se aprueba una Resolución, que en última instancia en nada atiende el problema aquí existente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Ha terminado el debate sobre la medida. ¿Alguna moción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 1994, los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1313, titulado:

"Para enmendar los Artículos 359a, 359b y 359h del Capítulo VI y los Artículos 359j, 359k, 359ll y 359p del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, a fin de clarificar y facilitar la implantación de las disposiciones de dichos Artículos relativos a la Propiedad Intelectual."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1352, titulado:

"Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del área geográfica conocida como Castañer, que ubica en partes de los municipios de Adjuntas, Lares, Yauco y Maricao; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1352, sea devuelto a la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se devuelve el Proyecto del Senado 1352 a la Comisión de Asuntos Municipales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2360, titulado:

"Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes, que ubican en partes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según informada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según informada,...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señor Presidente, queremos consumir un turno a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señor Presidente, esta medida que tiene una medida germana en el Senado de Puerto Rico, va dirigida a establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para un área que nosotros representamos en nuestro Distrito Senatorial...

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí.

SR. PRESIDENTE: La medida se devolvió a Comisión, la 1352, usted se refiere.

SR. VELEZ BARLUCEA: No, estamos hablando de la 2360.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto que se devolvió a Comisión y el que estamos considerando es sobre el mismo tema, lo que pasa que el de la Cámara estaba más adelantado en el trámite y estamos considerando el de la Cámara con los mismos propósitos.

SR. PRESIDENTE: Se sustituyó entonces el 1352 por el de la Cámara. Adelante, compañero Dennis.

SR. VELEZ BARLUCEA: Eso es así. Es un área que nosotros representamos, conocida como Castañer. Castañer es un área que es única en Puerto Rico porque es un área en la ruralía de Puerto Rico que tiene partes que pertenecen al pueblo de Yauco, partes que pertenecen al pueblo de Maricao, partes que pertenecen al pueblo de Adjuntas, partes que pertenecen al pueblo de Lares.

De hecho, nosotros habíamos estado en todo momento muy pendientes de que esta medida se aprobara por el hecho de que es una medida que responde a las necesidades del área geográfica que componen todos los barrios de todos los pueblos que tienen parte política dentro de la población de Castañer. Castañer es un sitio único en Puerto Rico. Castañer es la única área urbana que tiene un hospital general que tiene muy buenos especialistas, muchos de ellos vienen desde Estados Unidos a servir en dicho hospital. De hecho, una de las personas que sirvió en dicho hospital fue Nasan Leopold, que quizás el señor Presidente recuerda la historia de Nasan Leopold, era un genio que cuando niño en unión a otros para ver cómo reaccionaba un ser humano ante la muerte, matan a otro niño y todos ellos, de hecho, los condenan y eventualmente los indultan con la condición de que vayan a servir a un área de necesidad. En este caso le dieron a escoger entre Asia y Puerto Rico, y entonces escogió, Nasan Leopold, que ya era médico para dicha época, el poblado de Castañer. Allí, de hecho, sirvió durante muchos años a dicha comunidad y hasta que muere en Puerto Rico como fue su deseo.

En Castañer tenemos muchas personas que se han distinguido en diferentes áreas de la vida socio-política de Puerto Rico y es una comunidad que prácticamente su deseo mayor es convertirse en un pueblo o municipio. Pero por unas circunstancias geopolíticas en este momento por no poderse aprobar un proyecto de esa naturaleza, pues entonces, nuestro Gobernador, mediante Orden Ejecutiva, ordena entonces que se estudie a fondo la problemática de Castañer y mediante este Proyecto se le dan una serie de incentivos, tanto al comercio como a los habitantes o personas que quieran establecerse en Castañer. Para que se establezcan, industrias, se le otorgan incentivos contributivos, préstamos garantizados a bajos intereses y una serie de ayudas que definitivamente van a mejorar la condición socio-económica del poblado de Castañer.

De hecho, queremos señalar, señor Presidente, que en la consideración de esta medida, no fue una obra única y exclusivamente ni del poder ejecutivo ni del poder legislativo, que somos nosotros, sino que la propia población de Castañer, sus ciudadanos, aportaron grandemente con sugerencias, participaron activamente, y de ese consenso es que surge entonces este Proyecto de la Cámara 2360, en donde los ciudadanos de Castañer, en forma unánime, endosan este Proyecto.

Así es que yo estoy muy contento y muy agradecido de que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, este Senado de Puerto Rico, apruebe este Proyecto para unas personas que sabemos y para un grupo y un poblado que sabemos que tiene su sitio en la historia.

Así es que, señor Presidente, por eso es que nosotros solicitamos respetuosamente que se le haga justicia al poblado de Castañer y que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2360.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros no tenemos objeción a este Proyecto. Sin embargo, a pesar de que dialogamos con uno de los compañeros Senadores del Distrito de Ponce, que originalmente se

incluía al Municipio de Maricao, específicamente los sectores de las Indieras, Indiera Fría, Indiera Baja, Indiera Alta, y él me dio una explicación. yo he podido, luego de leer el Proyecto, determinar que esas son zonas muy aledañas a esa área también de Castañer. Y creo que la iniciativa original, donde se incluía a los municipios actuales, que son Adjuntas, Lares y Yauco, pero que también tenía a Maricao y que en la Cámara lo eliminaron mediante enmienda.

Yo creo que el Senado haría una buena aportación en restituir la iniciativa original, no incluyendo a todo el Municipio de Maricao, pero por lo menos esos tres (3) barrios que quedan más cercanos al poblado de Castañer, que a la propia zona urbana del municipio de Maricao y conocemos bien el área, porque Maricao; perteneció al Distrito de Mayagüez-Aguadilla hasta 1992. Y a esos efectos, aunque sabemos que no hay una población tan densa en esas áreas de Maricao como existen en las áreas que se incluyen en los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco, sin embargo, pues ahora digo yo, la justicia a un ciudadano que resida en el sector, pues es un ciudadano que debe atenderse y los criterios en ese sentido no deben estar patrocinados a base de cantidad de población porque desde mi punto de vista no creo que ese sea el mejor criterio.

Yo, a esos efectos, luego de ver el Proyecto, donde fuera eliminado Maricao, tengo unas enmiendas y me gustaría que los compañeros Senadores del Distrito de Ponce, que ambos están presentes, pudiéramos verlas, porque es que estoy convencido de que la justicia completa la daría este proyecto si se incluyen las Indieras de Maricao, dejando esos barrios fuera, pues se cometería una grave injusticia contra estos sectores de Maricao, que si no se aprovechan de un Proyecto como éste, pues serán unos barrios olvidados o sectores para siempre como al presente han estado.

Y las enmiendas serían a los efectos, en el texto, en la página 2, línea 9, después de "Yauco" eliminar el "." y adicionar "y los sectores Indiera Fría, Indiera Baja, Indiera Alta del Municipio de Maricao". En la página 7, línea 12, después de "Lares" insertar "Maricao". En la página 10, línea 16, después de "Lares" insertar "Maricao". En la página 10, línea 20, después de "interagencial" insertar "rendirá su primer informe en o antes del 15 de junio del '96 posteriormente". Esta enmienda no tiene que ver nada en el caso de Maricao, sería de que en vez de esperar el primer informe hasta fines casi de este año, pudiera adelantarse, porque creo que los propósitos son muy buenos en el sentido de lo que se pretende hacer y creo que debemos entonces, no esperar a que finalice el año, sino traer un primer informe el 15 de junio del '96 y posteriormente los informes correspondientes. Esas serían las enmiendas en el texto.

En la Exposición de Motivos, sería en la página 1, primer párrafo, línea 5, después de "Yauco" eliminar el "." y adicionar "y los sectores de Indiana Fría, Indiana Baja, Indiera Alta del Municipio de Maricao". Estas son las enmiendas que proponemos a este Proyecto.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Hay objeción a las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a las enmiendas. Vamos a la votación de las enmiendas. Los compañeros Senadores que estén por la aprobación de las enmiendas del compañero Fas Alzamora se servirán decir que sí.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, a mí me gustaría, con el permiso del señor Presidente, antes de que se pasara a votar, porque es que queremos llevar este Proyecto en la mayor armonía y queremos establecer que este ha sido un proyecto de consenso. Al decir de consenso, posiblemente al compañero, pues no se le ha explicado esto, participaron los cuatro (4) alcaldes, participaron los vecinos de todos los sectores, incluyendo Indiera, y lo que pasa es que los de Indiera básicamente están recibiendo ahora mismo toda la ayuda necesaria del alcalde de Maricao, y el alcalde de Maricao y los vecinos de Indiera estuvieron de acuerdo entonces de que por ser este sector el más cerca al poblado de Castañer, que es al que se quiere beneficiar, que se mantuviese entonces las Indieras fuera; pero no es porque haya nada de discrimen ni nada, sino porque ha sido un proyecto de consenso y por eso fue que los dejamos fuera. Pero también, como bien señala el compañero Fas Alzamora, se consideró incluirlo, pero después que hicimos el estudio completo y que reunimos a todas las partes, incluyendo al alcalde de Maricao, a la gente de Maricao y a la gente de todos los sectores que están mencionados aquí, fue que se decidió entonces excluirlo, compañero Fas Alzamora. Eso es para que el compañero tenga idea de cómo fue que se hizo el proceso y que se consideró la misma propuesta que me hizo el compañero Tony Fas Alzamora, pero que al final de cuentas, por consenso unánime, se decidió entonces dejarlo fuera.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora, ¿insiste en sus enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Para los efectos del récord, sin dudar de la palabra del compañero, no hay razón alguna para dudar, sin embargo, pues yo insisto en mis enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Bien. Vamos a la votación sobre las enmiendas. Los compañeros Senadores que estén por la aprobación de las enmiendas se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotadas las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo le solicitaría a los dos (2) compañeros si estuviesen de acuerdo en aceptar la enmienda para no proponerla si no la van a aceptar, porque ya, creo que la incluí ahora, debí haberla dividido, quisiera entonces reconsiderar en cuanto a la enmienda de los informes para que se adelante el primer informe al 15 de junio si ustedes creen que es beneficioso, a mi juicio lo es, si aceptarían la enmienda de adelantar el primer informe al 15 de junio y los demás posteriormente. Quisiera saber si ellos están...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Lo que pasa es que hay que dar tiempo a Planificación para que haga ese informe y sería muy prematuro para que Planificación pueda dar un informe antes. Y por eso es que estamos dando nosotros al cabo de un año, o sea, para noviembre, se dé un informe, y entonces al año se da otro informe. Es como se estaba planificando y como se propuso allí en un comité que hay de ciudadanos, conjuntamente con las agencias.

SR. FAS ALZAMORA: Entiendo que no habría...

SR. PRESIDENTE: Que no habría ambiente para la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: ...enmienda alguna y como la misma fue sometida y derrotada, pues sería improcedente parlamentariamente volverla a repetir, por lo tanto, pues retiro la propuesta en este momento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna moción? Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Es una preocupación en torno al Proyecto. Es un buen Proyecto, yo lo apoyo, pero tengo entendido que se le está creando una Junta donde habrá como representación el representante del Distrito y un Senador. Esa es una preocupación en el siguiente sentido -que yo no sé, deben ustedes decidirlo-, hasta qué punto en un momento dado no puede haber un conflicto de intereses atendido el hecho de que esta Legislatura va a tener en un momento dado que juzgar, que fiscalizar todo ese andamiaje creado, y habiendo allí un Senador y un Representante, ellos dos, al volverse aquí tendrían que posiblemente inhibirse, lo que no hace sentido.

Lo segundo es, que ellos entonces estarían cohibidos de poder asignar dineros del barril de tocino de ellos porque nuestra jurisprudencia es clara, que no puede estar el barril de tocino donde se está administrando el asunto. No lo presento como enmienda, solamente como una preocupación en beneficio de los distinguidos compañeros, tanto de Cámara y Senado, que podrían ser asignados a esa Junta.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. Precisamente, señor Presidente, se ha dispuesto así de esta forma a petición precisamente de los mismos ciudadanos para que se le dé seguimiento. En ningún momento se ha pensado en asignar fondos del barril de tocino, ni de barril ni de barrilito, para para este propósito y sí para que armonice con las agencias y se dé un seguimiento de lo que se está haciendo y podamos tener a la Legislatura al tanto de lo que está pasando y si se necesita legislación se agilice esa legislación. A esos efectos es que exclusivamente se ha hecho esto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señor Presidente, el problema es que yo creo que en el Artículo 5, que es el que quiere señalar el compañero, el Artículo 5 es claro; el Artículo 5 lo que dice es lo siguiente: "Creación de un Grupo Consultivo para la región de Castañer y asignación de fondos. La Junta designará, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, un grupo consultivo cuyo propósito será hacer recomendaciones a la Junta". Ese grupo dice que incluirá a los alcaldes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco. De hecho, no hay dentro de ese grupo la facultad que señala el compañero de determinar qué fondos, si alguno, se van a hacer para este proyecto. Lo único que dice la Ley es lo que está escrito. Fuera de lo que está escrito no hay nada que interpretar. No veo ninguna disposición legal que esté en conflicto con lo que posiblemente está planteando el compañero Báez Galib sobre algún viso de inconstitucionalidad, que básicamente, si no la hay, pues entonces no vale la pena que entonces sigamos. Pero no hay ese propósito dentro de la creación de la Junta y más bien es, lo que señala un grupo consultivo, y ya lo dice la palabra, "consultivo", es decir, que no tiene poder para tomar decisiones.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo quiero dejar para el récord también una preocupación en la misma dirección, pero con un argumento en adición al argumento del compañero Báez Galib. Es en el sentido de que se mezclarían dos (2) funcionarios de la Rama Legislativa, como es un representante y un senador, en funciones prácticamente que se le están delegando a la Rama Ejecutiva y hasta dónde puede haber, -y no lo traigo como enmienda- esa confusión de que dos (2) miembros de la Rama Legislativa estén en funciones, ya sea como consultivo de una función que se le está delegando mediante esta legislación a la Rama Ejecutiva. Me parece que ahí podría, en adición al argumento del compañero de fondos, olvidándonos de los fondos que no hubiera, que ellos no asignaran fondos de su barril o lo que fuera, el mero hecho de participar en un organismo creado como política pública adscrito a la Rama Ejecutiva que hayan dos (2) miembros de la Rama Legislativa, me parece que en alguna forma hay una confusión entre miembros de la Legislatura y de la Rama Ejecutiva y alteraría, a mi juicio, en alguna forma la separación que debe haber entre los poderes constitucionales de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Hay precedentes para eso, compañero. Se han creado en el pasado comisiones de estudio en las que han estado miembros de la Asamblea Legislativa, miembros del Ejecutivo y ciudadanos particulares, de manera que no es nada nuevo. La Comisión, -por ejemplo-, Conjunta de Reforma Educativa tiene miembros del Ejecutivo, miembros del Legislativo y ciudadanos particulares. De manera que para ese tipo de organismos, hay precedentes y en ningún caso se ha cuestionado la constitucionalidad de la integración del organismo.

Bien. A la moción de que se apruebe la medida, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

Vamos a solicitar a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que pasen a la oficina del Presidente que tenemos una reunión que espero que sea lo más breve posible de carácter urgente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de presentar, recoger la moción, queremos indicar que el Proyecto de la Cámara 2360 fue discutido sin informe, fue producto de un descargue, toda vez que su medida equivalente en el Senado tenía un informe que lo acompañaba, por lo cual esta medida se atendió, su equivalente en el Senado, conforme se dispone en el proceso legislativo.

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado recese hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Bien. Vamos a recesar hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) y le voy a pedir a los distinguidos compañeros de la Mayoría Parlamentaria que pasemos a la oficina del Presidente que tenemos una reunión.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar, como una moción incidental, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la designación del licenciado Rufo E. González Rosario, para el cargo de Fiscal de Distrito, cargo que es en ascenso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se llame el informe.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la no confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rufo E. González Rosario, para el cargo de Fiscal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos ha evaluado y considerado el nombramiento del Lcdo. Rufo E. González Rosario para el cargo de Fiscal de Distrito.

El nominado fue nombrado como Fiscal de Distrito el 8 de enero de 1996, y su nombramiento fue remitido al Senado para el trámite de consejo y consentimiento.

La Comisión de Nombramientos ha evaluado la totalidad del expediente del nominado. También se realizó una investigación de campo, y se celebró vista pública el 9 de marzo de 1996.

La Comisión de Nombramientos denuncia y censura la presión concertada y sistemática que un grupo de fiscales y funcionarios del departamento de Justicia desataron sobre los senadores que tuvieron a cargo la evaluación de este nombramiento y que avalaron el presente informe. Contra miembros de esta Comisión se utilizaron ciertos argumentos y se tomaron unas acciones reprobables que van en menoscabo de la responsabilidad constitucional de esta Comisión. Como parte de esas acciones se intentó intimidar y presionar indebidamente a los miembros de esta Comisión. Tal despliegue de influencias indebidas colocó en entredicho la integridad y la capacidad profesional del nominado.

La Comisión, en el descargo de sus responsabilidades constitucionales de consejo y consentimiento sobre los nombramientos del Primer Ejecutivo, entiende que se debe denegar el consentimiento del Senado al nombramiento del Lcdo. Rufo E. González Rosario como Fiscal de Distrito, y por lo tanto, recomienda que no se le confirme.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos que solicita que no se confirme al licenciado Rufo E. González Rosario, para el cargo de Fiscal de Distrito.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al informe de la Comisión? Compañero Marco Rigau.

SR. RIGAU: Sí. Queremos saber las razones por las cuales la distinguidísima Comisión informa en la negativa, si se puede saber, antes de uno proceder a votar a favor de un nforme, en contra de una designación del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, en adición a lo que establecemos en el informe, deseamos dejar claro en este récord del Senado de Puerto Rico, que ésta es una posición que va en ascenso a la posición de Fiscal de Distrito, lo que conllevaría la supervisión de diferentes fiscales que tendría bajo su responsabilidad y entendemos, a través de todo el análisis que se hace por esta Comisión, que no tendría el

suficiente temperamento judicial para descargar responsablemente, el temperamento jurídico como para tener la responsabilidad para la cual se le está designando como Fiscal de Distrito.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rigau.

SR. RIGAU: Como no tenemos criterios para argumentar a favor ni en contra de esa posición del Presidente de la Comisión de Nombramientos, pedimos que se nos permita abstenernos en esta confirmación porque no queremos votar en contra de una designación del señor Gobernador y tampoco queremos votar en contra de un informe de la Comisión de Nombramientos sin tener los criterios personales para eso y nos abstenernos en este nombramiento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, que se apruebe el informe de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: A la consideración del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que no se dé el aval del Senado al nombramiento del licenciado Rufo E. González Rosario como Fiscal de Distrito, los compañeros Senadores que estén a favor de la aprobación del informe denegando la confirmación se servirán ponerse de pie. Los compañeros Senadores que estén por la negativa, esto es por el rechazo del informe de la Comisión de Nombramientos, se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación del anterior informe, recibiendo el mismo quince (15) votos a favor, por un (1) voto en contra y un (1) voto abstenido.

SR. PRESIDENTE: El compañero Rigau se abstiene. Muy bien. Aprobado el informe de la Comisión de Nombramientos denegando la confirmación del licenciado Rufo González Rosario a la posición en ascenso que fue nominado de Fiscal de Distrito. Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para que se entienda como una explicación del voto, queremos decir que las explicaciones que dio el senador Freddy Valentín y que vertió para récord, son las que motivaron que este Senador apoyara la decisión tomada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos antes de hacer la moción correspondiente de Calendario de Votación Final, quisiéramos indicar a los compañeros que el Centro de Sistema de Información de la Secretaría del Senado de Puerto Rico ha entregado a todos los miembros del Senado un escrito explicativo sobre el uso del Sistema de Votación Electrónica, de manera que lo puedan examinar los compañeros del Senado y de igual manera, nos han indicado el programador del sistema que si algún compañero Senador, Senadora, quisiera recibir un adiestramiento personalizado, que con mucho gusto, ellos lo harían. Por lo cual, quisiéramos que los compañeros, pues tomen nota de que se ha entregado una explicación del Sistema de Votación Electrónica a todos los compañeros.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1313, Resolución Conjunta del Senado 1927, Proyecto de la Cámara 2360, Resolución del Senado 1994. Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 1927 es la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara a esa medida. Así que son cuatro (4) asuntos que tenemos para votar, cuatro (4) medidas, una de ellas siendo la Concurrencia con enmiendas introducidas por la Cámara. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final, se permita votar en primer lugar al senador Rexach Benítez, al senador Rolando Silva y al senador Rodríguez Negrón.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 1313

"Para enmendar los Artículos 359a, 359b y 359h del Capítulo VI y los Artículos 359j, 359k, 359ll y 359p del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, a fin de clarificar y facilitar la implantación de las disposiciones de dichos Artículos relativos a la Propiedad Intelectual."

Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1927

R. del S. 1994

"Para extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América, que celebrará vistas públicas en Puerto Rico en torno al H.R. 3024."

P. de la C. 2360

"Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes, que ubican en partes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios."

VOTACION

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1927, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total 1

El Proyecto de la Cámara 2360, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos

Total 2

El Proyecto del Senado 1313, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Eddie Zavala Vázquez.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 6

La Resolución del Senado 1994, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a excusar al compañero Kenneth McClintock Hernández, quien se encuentra fuera de Puerto Rico y al compañero Rafo Rodríguez González.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, nos parece que ellos habían sometido la solicitud de excusa con anterioridad.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Okey. Pues, señora Presidenta, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, jueves, 14 de marzo de 1996, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Previo a declarar con lugar la moción presentada por el señor Portavoz, hacemos constar que los turnos finales solicitados han sido renunciados por los compañeros que hicieron la petición de los mismos; no estando ellos presentes y renunciando esta Senadora al turno que solicitó, ¿alguna objeción al receso? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, jueves, a las once (11:00 a.m.) de la mañana. Receso del Senado.

Se hacen formar parte de este Diario los siguientes Votos Explicativos radicados por el señor Miguel Hernández Agosto, en torno al Proyecto del Senado 1292 y a la Resolución Conjunta del Senado 1779, respectivamente:

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico consigna las razones por las cuales emitió su voto en contra del P. del S. 1292 cuyo título es:

"Para enmendar el Artículo 6, añadir dos nuevos Artículos 7 y 8; redesignar los Artículos 7, 8, 9 y 10 como Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente; añadir un nuevo Artículo 13, y redesignar los Artículos 11, 12, 13 y 14 como Artículos 14, 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, conocida como "Ley de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas", a fin de permitir la autorización voluntaria de descuento de nómina del donativo de la Fundación Educativa; regular renovación o modificación de esta autorización; regular la remesa del donativo y establecer el término para efectuar el mismo."

Este proyecto de ley se aprobó sin haberse incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, sin estar precedido de vistas públicas que confirieran amplia oportunidad de expresión a los sectores especialmente concernidos, se aprobó de espaldas al movimiento obrero y haciendo caso omiso a las objeciones formuladas por la Delegación del Partido Popular Democrático.

La Delegación del Partido Popular Democrático consignó los fundamentos de objeción al trámite de esta medida en el momento que se trajo a la discusión del Cuerpo en forma sorpresiva en la sesión del lunes 26 de febrero. Con posterioridad, durante la sesión del pasado jueves 29 de febrero nuestra delegación presentó la moción para que el Senado de Puerto Rico solicitara a la Cámara de Representantes su devolución a fin de que pudiera ser reconsiderado. Esta iniciativa fue derrotada por la mayoría parlamentaria en este Cuerpo Legislativo a atender los méritos de nuestros fundamentos de opinión.

Según surge del título, este proyecto de ley persigue los siguientes dos objetivos:

1. Conceder prórroga hasta la fecha límite para la radicación de las contribuciones sobre ingresos para poder reclamar la deducción por las aportaciones que se efectúen al Programa de Vales Educativos que administra la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas.
2. Permitir, por disposición de la Ley de los Vales Educativos, la deducción por nómina del salario de los empleados públicos y de la empresa privada de las aportaciones que estos efectúen a la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas que administra este programa.

Se trata, por tanto, de una medida para promover e inducir a la clase trabajadora del país a efectuar donativos al Programa de Vales Educativos cuya validez constitucional fue atacada con éxito en los tribunales del país. Como se ha dicho, este proyecto va dirigido a continuar la operación de un programa que fue declarado inconstitucional por violentar la cláusula que prohíbe utilizar fondos públicos para el sostenimiento de las escuelas privada. De hecho, esta Delegación advirtió que el nuevo esquema también resultaba ilegal por depender de la concesión de créditos contributivos que, en última instancia, equivale a la utilización de fondos públicos para financiarlo. Abunda a la conclusión anterior que, dado el carácter híbrido de esta llamada Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas, los donativos que ésta recibe constituyen también fondos de naturaleza pública. Además, la Ley Núm. 57 de 19 de junio de 1958, según enmendada, que reglamenta las donaciones que se realizan al gobierno establece específicamente que los fondos así donados sólo pueden utilizarse para fines públicos y, por tanto, le estaría vedado utilizarlos para el sostenimiento de escuelas privadas.

Establecido lo anterior, es igualmente cuestionable que se pretenda utilizar, a través del P. del S. 1292, el

mecanismo de descuento de nómina para inducir las aportaciones económicas por parte de la clase trabajadora de nuestro país. No puede analizarse esta medida sin considerar la crisis fiscal que en este momento atraviesan los nuevos vales educativos y las denuncias que han formulado empleados públicos gerenciales y de confianza que se han sentido presionados e intimidados por el reclamo de sus superiores en demanda de las aportaciones económicas a estos vales. De hecho, la directora de un importante programa educativo para menores transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles reclama que fue despedida sumariamente de su empleo de confianza por su negativa a aportar a la Fundación Educativa la suma de \$250.00 que le requería insistentemente el Administrador de Instituciones Juveniles. La funcionaria en cuestión radicó una acción judicial por estos hechos.

Hasta ahora, los empleados públicos de confianza han objetado efectuar estas donaciones. El presente gobierno tampoco ha tenido éxito en entusiasmar los empresarios privados para que efectúen donativos o aportaciones al programa de vales. Ello a pesar de que existe constancia de que la presente Administración Gubernamental diseñó un sistema de cuota que las agencias gubernamentales debían satisfacer mediante las aportaciones de los empleados de confianza y los donativos del sector privado.

El Programa de Vales Educativos confronta una crisis de tal magnitud que se ha reseñado que el mismo sólo cuenta con \$68,100 de un total de \$1.6 millones que necesita en este año escolar para cumplir el compromiso que asumió con 1,114 jóvenes para costearle sus estudios. Ante este desbalance fiscal y la negativa de los empleados de confianza y de los empresarios, a aportar a estos vales, nuestra clase trabajadora se ha constituido en el punto focal de la presente administración para inducirlos a efectuar estos donativos mediante el ejercicio de presiones indebidas por parte de sus superiores y jefes, aún cuando se cree la apariencia de que los donativos se efectúan en forma voluntaria, la realidad es que se le obliga sin estar convencidos de los méritos de este Programa.

En lo relativo al sector público, la propuesta es sumamente peligrosa porque puede resultar en el fideísmo de aquellos que rechacen la presión de sus superiores, en la pérdida del Bono de Navidad o de cualquier aumento que se les haya concedido en estos últimos años si acceden a aportar o, en su defecto, autorizarles aumentos de sueldo con el único propósito de financiar indirectamente con fondos públicos el programa de vales educativos en violación al dictamen del Tribunal Supremo.

Relacionado con lo anterior, es notable que no se haya auscultado el sentir de la Oficina Central de Administración de Personal y mucho menos del liderato sindical, tanto del sector público como del privado.

Por último, esta medida es objetable puesto que incluyó la autorización de descuento de nómina para estos fines en la legislación que instrumentó el financiamiento de los vales educativos y no en la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, 29 LPRA, Secs 171 y ss, que protege el salario de los trabajadores, establece condiciones restrictivas en aquellas instancias excepcionales en que se permiten los descuentos de nómina, garantiza el derecho del trabajador a desautorizar en cualquier momento su consentimiento a que se efectúen tales descuentos y provee remedios contra los patronos que utilicen indebidamente este mecanismo. Las disposiciones contenidas en el P. del S. 1292 no incluyen las protecciones que concede la Ley Núm. 17 por lo cual no es aconsejable instituir el procedimiento para los donativos a los vales educativos separado y ajeno a la ley que reglamenta los restantes descuentos de salario. Tratándose de un asunto de medular importancia para los trabajadores, resulta indispensable conferir oportunidad a los trabajadores para que se expresen por sí mismos o a través de sus representantes sindicales.

Por entender que este proyecto de ley, aprobado sin estudio, sin vistas públicas que brindaran oportunidad real de escuchar el sentir de los trabajadores tanto del sector público y privado, sin incorporarse en la ley que protege el salario de los trabajadores, la Delegación del Partido Popular Democrático votó en contra del P. del S. 1292.

Es objetable, además, por evidenciar la insistencia del presente gobierno de mantener en operación el programa de vales educativos que fue invalidado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico financiado a costa de los trabajadores del país o, en forma velada, mediante el empleo indirecto de fondos públicos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Miguel A. Hernández Agosto
Senador"

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar las razones que tuvo para emitir su voto favorable en la R. C. del S. 1779 cuyo título lee como sigue:

"Para asignar a la Corporación de Cine de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00) para la realización de un estudio abarcador sobre la viabilidad del establecimiento de una Industria de la Luz en Puerto Rico; para autorizar a dicha Corporación a incurrir en obligaciones hasta la suma de seiscientos cincuenta mil dólares (\$650,000) y para el pareo de fondos particulares, municipales, estatales y federales."

Se conoce como la Industria de la Luz el complejo de facilidades de estudios de cine y fotografía post-producción, laboratorios de revelado, artes gráficas, computación y parque de atracciones entre otros que tendría el propósito de atraer a Puerto Rico inversionistas y productores de la industria del cine.

Los dineros que se asignan en la medida a la Corporación para el Desarrollo del Cine en Puerto Rico tienen el propósito de realizar en estudio de viabilidad sobre el establecimiento de la Industria de la Luz en Puerto Rico.

Según los datos suministrados, la Corporación para el Desarrollo del Cine planea desarrollar esta Industria de la Luz dentro de un complejo turístico, acomodado en 1,800 cuerdas de terreno. La construcción del complejo cinematográfico contará con aproximadamente 400 cuerdas de terreno.

Hemos votado en favor de esta asignación porque entendemos que debe examinarse y conocerse el ambiente de potencial que ofrece Puerto Rico para desarrollar una buena industria de cine. Nuestro voto no debe entenderse como apoyo a ninguna posibilidad específica sino al examen general de todas las posibilidades.

Concretamente no debe entenderse nuestro voto como un apoyo al desarrollo hotelero que se conoce como Costa Isabela en donde aparentemente se planea desarrollar esta Industria. Tal desarrollo hotelero, de ser viable económicamente, deberá examinarse en su momento y en sus propios méritos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Miguel A. Hernández Agosto"